Página 1 de 31	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2353721724		

No. GS-2025- - ESGON

Espinal, 08 de diciembre de 2025

Señor Coronel
JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO
Director Escuela de Policía Provincia de Sumapaz
Calle 19 No. 50-24 B/Gran Colombia
Fusagasugá – Cundinamarca

Asunto: Informe de supervisión del contrato de arrendamiento No. 57-1-10056-2024

De manera respetuosa me permito informar a mi Mayor, el seguimiento a la supervisión del contrato de arrendamiento No. 57-1-10056-2024, así:

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X___ O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**08/11/2025**	**Hasta**	**07/12/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-007959-ESSUM del 02/12/2024, la señora Teniente Coronel Diana Liner Rojas Moncada, obrando en calidad de Directora de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz para la fecha, nombró como supervisor del contrato del asunto, al señor Mayor JORGE ANDRES REY ROJAS Subdirector Escuela de Policía Gabriel González.

En atención al cumplimiento del plan vacacional de la unidad para el mes de octubre de 2025, mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-010098-ESGON de fecha 30 de septiembre

de 2025 se solicitó el cambio de supervisor del contrato por el motivo antes mencionado, nombrando como nuevo supervisor del contrato en mención al señor Mayor OSCAR ARMANDO DURAN RUIZ mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-008566-ESSUM de fecha 01 de octubre de 2025, firmado por la señora Mayor Emilse Blanco Cañón como Directora Encargada de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz para la fecha.

Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2025-009269-ESSUM de fecha 25 de octubre de 2025 se designó nuevamente al señor Mayor JORGE ANDRES REY ROJAS como supervisor del contrato por término del plan vacacional.

Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2025-011653-ESGON de fecha 18 de noviembre de 2025 se realiza la solicitud de cambio supervisor contrato de arrendamiento No. 57-1- 10056-2024 al señor Mayor WILLIAM FERNANDO VANEGAS REINA a partir del día 18 de noviembre de 2025, durante 09 días por vacaciones extraordinarias, notificado mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2025-010156-ESSUM de fecha 20 de noviembre de 2025.

Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2025-010375-ESSUM de fecha 29 de noviembre de 2025 se designó nuevamente al señor Mayor JORGE ANDRES REY ROJAS como supervisor del contrato por término de vacaciones extraordinarias.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 11 (once)

1. Informe de supervisión del mes diciembre de 2024 del periodo comprendido entre el 07/12/2024 y el 07/01/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-000140 del 07/01/2025.

2. Informe de supervisión del mes enero de 2025 del periodo comprendido entre el 07/01/2025 y el 07/02/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-001344-ESGON del 07/02/2025.

3. Informe de supervisión del mes febrero de 2025 del periodo comprendido entre el 07/02/2025 y el 07/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-002491-ESGON del 07/03/2025.

4. Informe de supervisión del mes marzo de 2025 del periodo comprendido entre el 08/03/2025 y el 07/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-003466-ESGON del 08/04/2025.

5. Informe de supervisión del mes abril de 2025 del periodo comprendido entre el 08/04/2025 y el 07/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-004845-ESGON del 07/05/2025.

2353721744

6. Informe de supervisión del mes mayo de 2025 del periodo comprendido entre el 08/05/2025 y el 07/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-005953-ESGON del 09/06/2025.

7. Informe de supervisión del mes junio de 2025 del periodo comprendido entre el 08/06/2025 y el 07/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-006793-ESGON del 08/07/2025.

8. Informe de supervisión del mes julio de 2025 del periodo comprendido entre el 08/07/2025 y el 07/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-007829-ESGON del 08/08/2025.

9. Informe de supervisión del mes agosto de 2025 del periodo comprendido entre el 08/08/2025 y el 07/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-009264-ESGON del 08/09/2025.

10. Informe de supervisión del mes septiembre de 2025 del periodo comprendido entre el 08/09/2025 y el 07/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-010382-ESGON del 08/10/2025.

11. Informe de supervisión del mes octubre de 2025 del periodo comprendido entre el 08/10/2025 y el 07/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-011308-ESGON del 08/11/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**No. 57-1-10056-24**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRIENDO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 906,48 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ.
Contratista	JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
Representante legal	JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 29.220.000,oo
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 29.220.000,oo
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	07/12/2024

2353721744

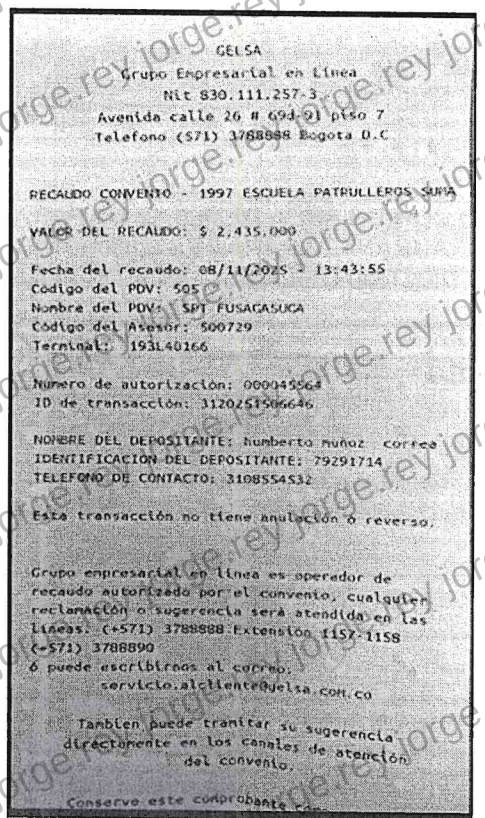
Página 4 de 31	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	07/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se verifico el pago correspondiente al canon de arrendamiento el cual fue pagado el día 08/11/2025 por un valor de $2.435.000 los cuales fueron cancelados dentro de los tiempos establecidos del contrato.



GELSA
Grupo Empresarial en Linea
Nit 830.111.257-3
Avenida calle 26 # 69d-91 piso 7
Telefono (571) 3788888 Bogota D.C

RECAUDO CONVENIO - 1997 ESCUELA PATRULLEROS SUBA

VALOR DEL RECAUDO: $ 2.435.000

Fecha del recaudo: 08/11/2025 - 13:43:55
Codigo del PDV: 505
Nombre del PDV: SPT FUSAGASUGA
Código del Asesor: 500729
Terminal: 193L40166

Numero de autorización: 000045564
ID de transacción: 3120251506646

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: humberto muñoz correo
IDENTIFICACION DEL DEPOSITANTE: 79291714
TELEFONO DE CONTACTO: 3108554532

Esta transacción no tiene anulación ó reverso.

Grupo empresarial en linea es operador de recaudo autorizado por el convenio, Cualquier reclamación o sugerencia será atendida en las Lineas: (+571) 3788888 Extensión 1157-1158 (-571) 3788890
ó puede escribirnos al correo: servicio.alcliente@gelsa.com.co

Tambien puede tramitar su sugerencia directamente en los canales de atención del convenio.

Conserve este comprobante



SIIF Nación

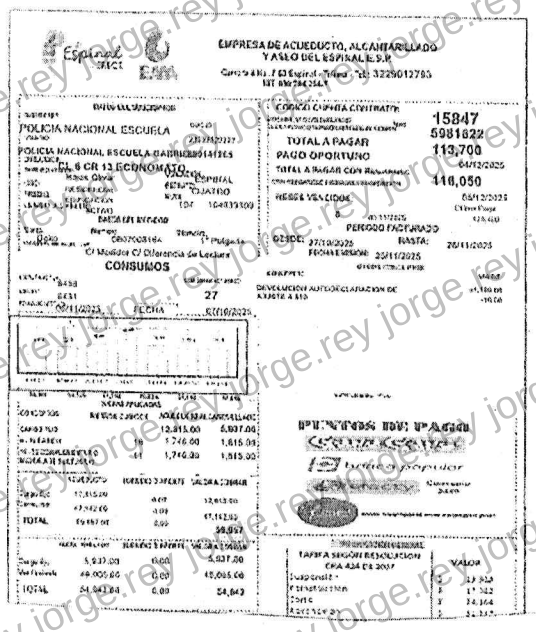
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

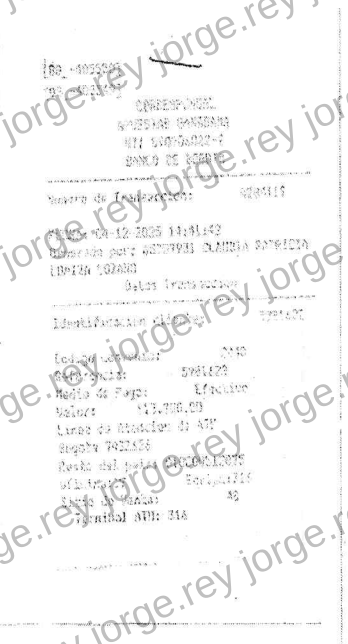
Página 5 de 31	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Se realizó la verificación de la cancelación de las facturas de servicios públicos de energía, agua y gas correspondientes al periodo.









Página 6 de 31	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Se verifico que el personal que labora en el economato este al día con el pago de parafiscales mediante planilla No. 9495813616 con fecha de pago 01 de diciembre de 2025.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 7929714	5	MUÑOZ CORREA JORGE HUMBERTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SANTA ROSA	Calle 25 B No 7A-34	SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACA	2633190	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1972545167	9495813616	E	2025/12/03	2025/12/01	BANCO CAJA SOCIAL		$20,835,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO Identificación	Nombre	NOVEDADES	PENSION Codigo	Dias	IBC	Aporte	SALUD Codigo	Dias	IBC	Aporte	CCF Codigo	Dias	IBC	Aporte	RIESGOS Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	PARAFISCALES Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ESPINAL (12 Afiliados)						$17,082,000	$1,731,600			$17,042,000	$684,000			$17,042,000	$684,000			$17,082,000		$409,600		$0	$0		$4,511,200
Centro de Trabajo: ESPINAL (12 Afiliados)						$17,082,000	$1,731,600			$17,042,000	$684,000			$17,042,000	$684,000			$17,082,000		$409,600		$0	$0		$4,511,200
Ciudad: ESPINAL Depto: TOLIMA (12 Afiliados)						$17,082,000	$1,731,600			$17,042,000	$684,000			$17,042,000	$684,000			$17,082,000		$409,600		$0	$0		$4,511,200
1	CC	1007166059	CADENA GALINDO JENNYFER	23030 1	1	$142,350	$22,800	EPS041	1	$142,350	$5,700	CCF40	1	$142,350	$5,700	14-7	1	$142,350	0.0009	$128	1	$0	$0	$0	$34,200
2	CC	1007166059	CADENA GALINDO JENNYFER	23030 1	27	$1,281,150	$205,000	EPS041	27	$1,281,150	$51,300	CCF40	27	$1,281,150	$51,300	14-7	27	$1,281,150	2.436%	$31,200	27	$0	$0	$0	$338,900
3	CC	1097275823	CARDONA HURTADO DANIELA ALEJANDRA	23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	$0	$376,500
4	CC	1012444714	CARVAJAL MATELIS JEFFERSON STEVEN	23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	$0	$376,500
5	CC	40325424	CRUZ VARGAS LINA MARIA	25-14 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	$0	$376,500
6	CC	1106396347	GALINDO CORTES EDNA ROCIO	23030 1	27	$1,281,150	$205,000	EPS002	27	$1,281,150	$51,300	CCF40	27	$1,281,150	$51,300	14-7	27	$1,281,150	2.436%	$31,200	27	$0	$0	$0	$338,900
7	CC	1106396347	GALINDO CORTES EDNA ROCIO	23030 1	1	$142,350	$22,800	EPS002	1	$142,350	$5,700	CCF40	1	$142,350	$5,700	14-7	1	$142,350	0.0009	$128	1	$0	$0	$0	$34,200
8	CC	1074396161	MATEUS MUNAR ESTHER	25-14 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	$0	$376,500
9	CC	30401369	MORENO PERALTA ANA MARIA	23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	$0	$376,500
10	CC	1088264930	MUÑOZ MORA ANNY KATHERINE	23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	$0	$376,500
11	CC	1106678420	PALOMINO DIEGO ARMANDO	23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	$0	$376,500
12	CC	1106469858	RAMIREZ CARDENAS DUVAN FELIPE	23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	$0	$376,500
13	CC	1074958137	RINCON USECHE EDWIN	23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	$0	$376,500
14	CC	1106644179	SABINO ARIAS NELSON JAVIER	23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	$0	$376,500
Total	Afiliados(12)					$17,082,000	$2,733,600			$17,042,000	$684,000			$17,042,000	$684,000			$17,082,000		$409,600		$0	$0		$4,511,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				12	$2,733,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$455,600
PORVENIR	230301	800,234,808	8	7	$1,594,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$683,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$409,600
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	12	$409,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$684,000
COMFATOLIMA	CCF40	800,211,025	1	12	$684,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				12	$684,000
FAMISANAR	EPS037	830,003,564	7		$57,000

2025/12/01 04:40 PM

aportes en línea

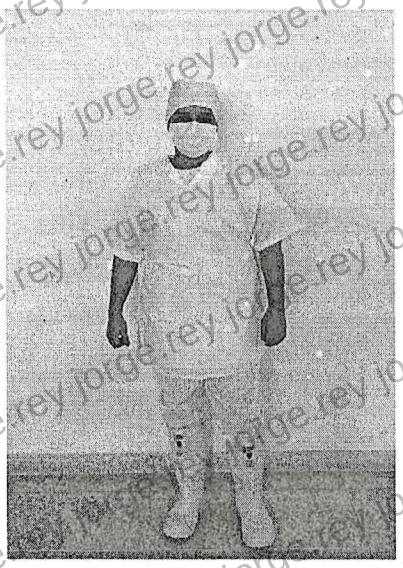
Planilla Resumen

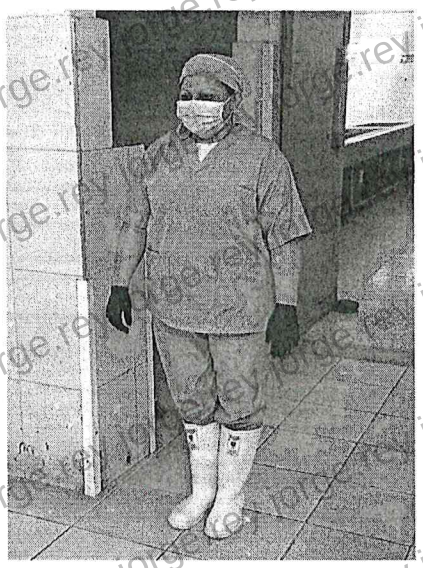
RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$114,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	5	$285,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$228,000
TOTAL				12	$4,511,200

2353721744

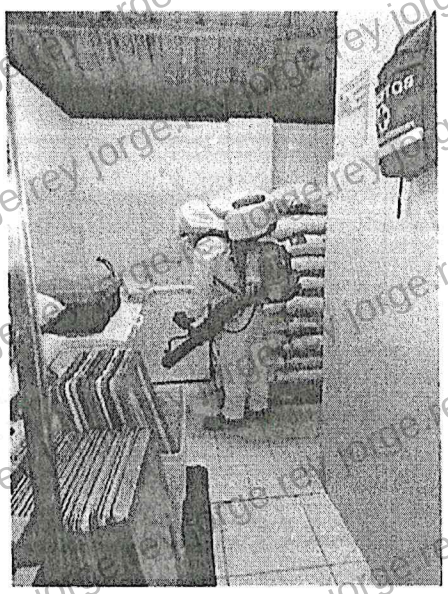
Continuamente se verifica que el personal que trabaja en el economato, cumpla con las medidas de bioseguridad atendiendo las medidas de autocuidado.





Con fecha 05 de diciembre de 2025 se recibe por parte del contratista el informe de fumigación general y control de plagas, insectos rastreros, roedores y voladores en la cocina y el comedor de estudiantes, de lo cual entrega certificado de fumigación expedido por la empresa FUMIESTOL de fecha 30 de noviembre de 2025 y registro fotográfico de la actividad desarrollada, dando cumplimiento al plan de saneamiento básico.





2353721724

FUMESTOL

JOSE JONATHAN SILVA GUZMAN
NIT. 1.070.687.205 – 8
Aprobado por la secretaria de salud del Tolima

CERTIFICA QUE:

Se efectuó saneamiento ambiental para el control de plagas al siguiente establecimiento o empresa:

RAZON COMERCIAL	ECONOMATO ESGON
NIT	79291714-5
REPRESENTANTE LEGAL	Jorge Humberto Muñoz Correa
FECHA DEL SERVICIO	30 de noviembre de 2025
DIRECCION	Calle 6 con carrera 12 esquina escuela Gabriel González
MUNICIPIO	El Espinal - Tolima
AREAS FUMIGADAS	Internas
METODO DE FUMIGACION	Aspersión
PRESTADOR DEL SERVICIO	FUMESTOL

Fecha estimada próximo control de plagas.

DIA	MES	AÑO
29	12	2025

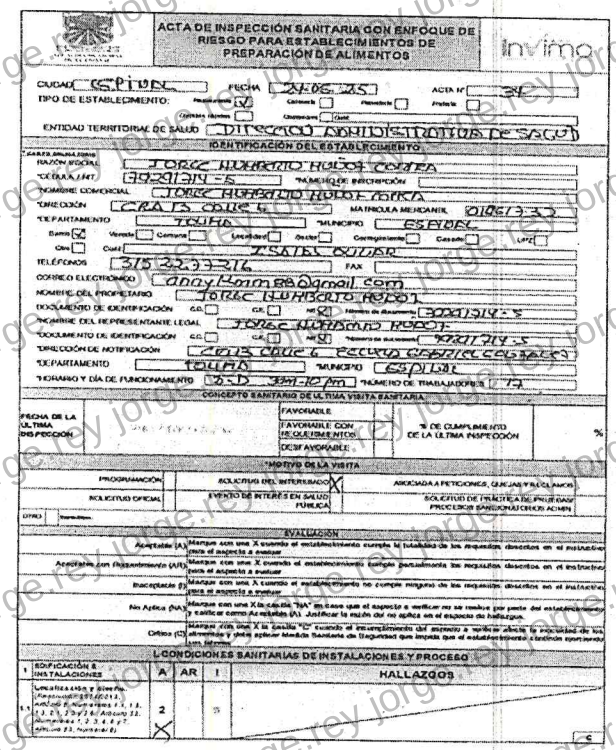
Dada en el Espinal a los 30 días del mes noviembre de 2025

Cordial saludo,

JOSE JONATHAN SILVA
Representante Legal

Cl 11 # 13A – 01 Cabecera y Glorieta El Espinal Tolima
3134701066
fumiestol@gmail.com
fumiestol@controldeplagas

Así mismo, el contratista aportó el ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS - COMEDOR ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ – ESPINAL TOLIMA. VIGENCIA 2025, así:



ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS

invima

CIUDAD: ESPINAL FECHA: 24/06/25 ACTA Nº: 37

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Restaurante [X] Cafetería [ ] Heladería [ ] Panadería [ ]
Comidas rápidas [ ] Cevichería [ ] Otro [ ]

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: DIRECCION DISTRITAL DE SALUD

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

RAZÓN SOCIAL: JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
CÉDULA / NIT: 79291714-5 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:
NOMBRE COMERCIAL: JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
DIRECCIÓN: CRA 12 CALLE 6 MATRÍCULA MERCANTIL: 0106733
DEPARTAMENTO: TOLIMA MUNICIPIO: ESPINAL
Barrio [X] Vereda [ ] Comuna [ ] Localidad [ ] Sector [ ] Corregimiento [ ] Caserío [ ] Loteo [ ]
Otro [ ] Cuál: ESCUELA GAULAR
TELÉFONOS: 315 22 93 216 FAX:
CORREO ELECTRÓNICO: annyhm88@gmail.com
NOMBRE DEL PROPIETARIO: JORGE HUMBERTO MUÑOZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [ ] C.E. [ ] NIT [X] Número de documento: 79291714-5
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JORGE HUMBERTO MUÑOZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [ ] C.E. [ ] NIT [X] Número de documento: 79291714-5
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CRA 12 CALLE 6 ESCUELA GABRIEL GONZALEZ
DEPARTAMENTO: TOLIMA MUNICIPIO: ESPINAL
HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: L-D 3PM-10PM NÚMERO DE TRABAJADORES: 19

CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN		FAVORABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	SOLICITUD DEL INTERESADO [X]	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
SOLICITUD OFICIAL	EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	SOLICITUD DE TRASLADO A LA ENTIDAD PROCESOS SANCIONATORIOS ACTIVOS
OTRO	Describir:	

EVALUACIÓN

Aceptable (A): Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos sanitarios en el instrumento para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR): Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos sanitarios en el instrumento para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I): Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos sanitarios en el instrumento para el aspecto a evaluar
No Aplica (NA): Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y califique como Aceptable (A). Justificar la razón por no aplica en el espacio de hallazgos.
Crítico (C): Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe funcionando hasta tanto no subsane los hallazgos.

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

	EDIFICACIÓN & INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1	Localización y diseño (Requerimientos 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3 y 5.1.4 Artículo 12. Numerales 1, 2, 3, 4 y 7. Artículo 13. Numeral 8).	2	X	5	

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
91	FAVORABLE	90-100%
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89.9%
	DESFAVORABLE	< 59,9%

En caso que uno o mas de los aspectos a evaluar sean identificados como críticos y quedados como inaceptables (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS: 8
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS:

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

SI [X] Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte del establecimiento:

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y aprobación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 24 del mes de 05 del año 25 en la Ciudad de ESPINAL

De la presente acta se deja copia en poder del responsable, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Mauricio Alvarez	NOMBRE:	Luis Alberto Cabezas
CÉDULA:	93140770	CÉDULA:	7706790447
CARGO:	Tco. SPD	CARGO:	Ing. Agroindustrial
INSTITUCIÓN:	Dirr. Ad. Salud	INSTITUCIÓN	Dirección Adm. Salud

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA:	Anny K. Muñoz Mora	FIRMA:	
NOMBRE:	Anny K. Muñoz Mora	NOMBRE:	
CÉDULA:	1088264530	CÉDULA:	
CARGO:	Administradora	CARGO:	

El contratista anexo los certificados de cumplimiento de la realización del curso de "servicio al cliente" por parte de los empleados del contratista, con el SENA, así:

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CRISTIAN CAMILO CARVAJAL MATEUS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1106900835

Cursó y aprobó la acción de Formación

ATENCION AL CLIENTE EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Fusagasugá, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por

MYRIAM ADRIANA PEREZ GARZON
Subdirectora (E)
CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

103753133 - 29/04/2025
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9510003170131CC1106900835C

El contratista aportó el certificado de lavado de tanques, llevado a cabo el día 22 de mayo de 2025 por la empresa INCOLSST INFRAESTRUCTURA S.A.S, así:

INCOLSST INFRAESTRUCTURA S.A.S
NIT: 901367636-8 - CEL 3203379011
email - incolsst.infraestructura@gmail.com

CERTIFICADO DE LAVADO DE TANQUE N° 0724-25

Fecha: 22/05/2025 | CADUCIDAD: 180 DIAS

señores	Humberto Muñoz correa	NIT:	79.271.714-5
ciudad:	ESPINAL - TOLIMA	Sede:	ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

LAVADO Y DESINFECCION PERIODICO DE TANQUES, CUMPLIMIENTO AL INSTRUCTIVO PARA EL LAVADO, LIMPIEZA, DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA POTABLE Y CAMBIO DE FILTROS CERAMICOS Y DE CARBON PARA AGUA POTABLE.

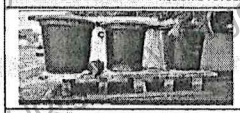
N°	ITEM	DETALLE
1	NUMERO DE TANQUES	CINCO (5)
2	TIPO DE TANQUE	TANQUE CONICO DE POLIETILENO Y TANQUES DE DOS MIL LITROS Y 1 TANQUE DE MIL LITROS.
3	UBICACIÓN DE TANQUES	ECONOMATO
4	QUIMICOS UTILIZADOS	HIPOCLORITO AL 6% - AMONIACO - AGUA - REMOVEDOR DE SARRO BIO DEGRADABLE.
5	OTROS ELEMENTOS	N/A

EQUIPOS E INSUMOS UTILIZADOS

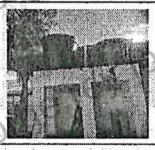
1) Overol impermeable, cuerpo completo, con botas de caña alta.
2) Guantes de caña media en PVC
3) Cepillo de cerdas duras
4) Escoba de cerdas suaves
5) Trapero
6) Baldes
7) Arnés de cuerpo entero
8) Hipoclorito de sodio.
9) secador de algodón.

	PROCEDIMIENTO REALIZADO
1	Limpieza manual en el interior del tanque con materiales no abrasivos
2	Lavado con agua potable - extracción de lodos
3	Desinfección total con hipoclorito de sodio al 6% - aplicado con pulverizador.
4	ventilación artificial para extracción de vapores
5	Lavado manual y aplique de removedor de sarro
6	lavado y secado final para preparar al llenado.

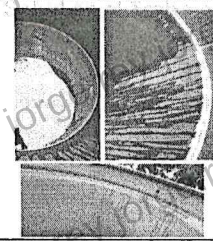
REGISTRO FOTOGRAFICO



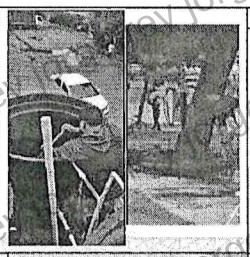
DESCRIPCIÓN: TANQUES SOBRE NIVEL BAJO, CON 2 MIL LITROS DE CAPACIDAD, PLACA, INTERIOR Y EXTERIOR CONTAMINADOS.



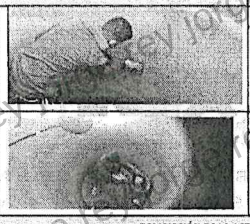
DESCRIPCIÓN: TANQUES ELEVADOS SOBRE PLACA DE CONCRETO, CON MIL LITROS DE CAPACIDAD, PLACA, INTERIOR Y EXTERIOR CONTAMINADOS



DESCRIPCIÓN: CONTAMINACION INTERNA POR ANIMALES, SARRO Y SEDIMENTOS DEL AGUA



DESCRIPCIÓN: PROCESO DE LAVADO Y REMOSION DE LODOS Y SARRO



DESCRIPCIÓN: APLIQUE DE QUIMICOS SIN OLORES NI SABORES, PARA DESINCRUSTAR BARRO Y BACTERIAS

DESCRIPCIÓN: ENJUAGUE Y DESCONTAMINADO FINAL PARA LLENADO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad debe ser realizada periódicamente de acuerdo con la programación realizada por el ESTABLECIMIENTO y en el momento a DIRECCIÓN DE LA ROPA.
De acuerdo con el Artículo 30 del Decreto 1575 de 2007 "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano", es responsabilidad de los usuarios mantener y operar dentro de las condiciones establecidas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano y otros mantenimientos que

VIGENCIA DEL LAVADO

FECHA DE LAVADO			FECHA DEL PROXIMO LAVADO		
2025	22	MAYO	2025	22	DICIEMBRE

EXPEDIDO EN ESPINAL - TOLIMA, A LOS VEINTI DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE 2025

Carlos Arturo Zamora Trujillo
ADMINISTRADOR DE SST
Licencia profesional N°5285

Con fecha 25 de julio de 2025, se realizó el mantenimiento de la trampa grasa del restaurante de estudiantes y auxiliares de policía, recibiendo por parte del contratista el reporte del servicio, así:

Página 10 de 31	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

REPORTE DE SERVICIO MANTENIMIENTO DE TRAMPA DE GRASA

No. 16399
Codigo GD-F027-F033
Version V3
01 DE OCTUBRE DE 2021

CIUDAD ESPINAL FECHA 2025-07-25 HORA 10:00 AM

EMPRESA ESPINAL) JORGE HUMBERTO MUNOZ CORREA (ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ

DIRECCION CARRERA 12 N° 6 - 38 BARRIO ISAIAS OLIVAR , ESPINAL TOLIMA

CONTACTO TATIANA MONTOYA TELÉFONO 3164738583 3212225708

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: ☑ PREVENTIVO ☐ CORRECTIVO

☑ Evacuación Residuos	☑ Camión de Vacio	☐ Sondeo de Tuberia		
☐ Sonda de Varillas	☑ Transporte Residuos	☑ Limpieza	☐ Hidrojet	
☑ Disposición Final	☐ Pozo Séptico	☐ Rotosonda	☐ Pozo Eyector	
☐ Limpieza de Cajas	☐ Limpieza de Carcamos	☐ Tanque de Aguas Negras		
☐ Tanque de Aguas Lluvias	☐ Servicio Vactor	☐ Sonda Para Baños	☐ Motobomba	

Productos Utilizados ☐ Bacterias

RESULTADOS

No. Tramoes Limpios 1 Cant. Residuos Evacuados (Mt3/Kg) 4mt3 No. Tuberias Sondeadas 7
No. Tuberias Destapadas 7 Hora de inicio de sondeo 2pm Hora de salida del sondeo 2.50pm

RECOMENDACIONES

OBSERVACIONES DEL TECNICO
Se realiza mantenimiento de trampa de grasa y sonodeo de tuberia

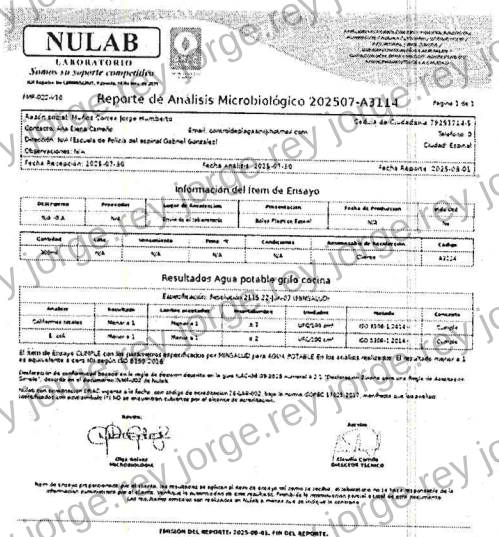
OBSERVACIONES DEL CLIENTE

NOTA: El Prestador o dueño de las sustancias o residuos transportados puede suministrar información al transportador sobre el origen de los aguas transportadas y las características fisicoquímicas de los mismos

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA: ☑ Reporte de servicio ☑ Certificado

TÉCNICO	RECIBIÓ A CONFORMIDAD: SERVICIO Y RECOMENDACIONES
Firma: Wilson Acevedo Cuy Cardenas	Nombre, Any Muñoz. CC. 1065845430 Tel. 3152271215

Con fecha 30 de julio de 2025, se realizó el análisis microbiológico al agua potable, superficies, comidas, bebida y platos preparados listos para el consumo, por parte del laboratorio NULAB, quienes emitieron el respectivo reporte con fecha 01 de agosto de 2025 con concepto “CUMPLE”.



NULAB
LABORATORIO
Somos su soporte competitivo

Reporte de Análisis Microbiológico 202507-A3114

Página 1 de 1

Razón social: Muñoz Correa Jorge Humberto — Cédula de Ciudadanía 79251714-5
Contacto: Ana Elena Carreño — Email: comitedealpagos@hotmail.com — Teléfono: 0
Dirección: N/A (Escuela de Policía del espinal Gabriel Gonzalez) — Ciudad: Espinal
Observaciones: N/A
Fecha Recepción: 2025-07-30 — Fecha Análisis: 2025-07-30 — Fecha Reporte: 2025-08-01

Información del Item de Ensayo

Descripción	Presentación	Lugar de Muestreo	Procedencia	Fecha de Producción	Vida Útil
N/A -0 A	N/A	Envío al laboratorio	Bolsa Plastica Esteril	N/A	N/A

Cantidad	Lote	Temperatura	Hora °C	Condiciones	Responsable de Recolección	Código
300ml	N/A	N/A	N/A	Cliente		A3114

Resultados Agua potable grifo cocina

Especificación: Resolucion 2115 2007 MINSALUD

Analitos	Resultado	Limites aceptables	Incertidumbre	Unidades	Metodo	Concepto
Coliformes totales	Menor a 1	Menor a 1	A 2	UFC/100 cm²	ISO 8199:2018+A	Cumple
E. coli	Menor a 1	Menor a 1	A 2	UFC/100 cm²	ISO 8199:2018+A	Cumple

El item de Ensayo CUMPLE con los parametros especificados por MINSALUD para AGUA POTABLE en los analisis realizados. El resultado menor a 1 es equivalente a cero UFC segun ISO 8199:2018

Declaración de conformidad basada en la regla de decisión descrita en la guía NJAC-GM 09.2019 numeral 4.2.1 "Declaración Binaria para una Regla de Aceptación Simple", descrita en el documento NJAC-GM 09 de NuLab.

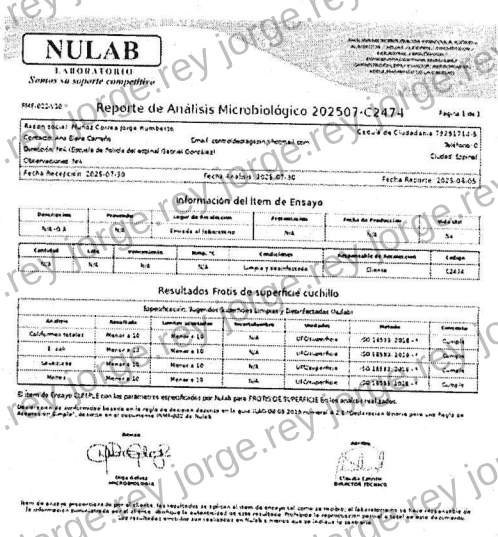
Notas con incertidumbre ORAC reportar a la fecha, con código de acreditación 24-LAB-002 bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, marcados que los analisis identificados con este símbolo (*) NO se encuentran cubiertos por el alcance de acreditación.

Revisó: Olga Galvez MICROBIOLOGA

Aprobó: J. Claudia Carreño DIRECTOR TECNICO

Item de ensayo proporcionado por el cliente. Los resultados se aplican al item de ensayo tal como se recibió. El laboratorio no se hace responsable de la información suministrada por el cliente, incluida la autenticidad de esta muestra. Prohibida la reproducción parcial o total de este documento. Los resultados emitidos son validos en NuLab y menos que se indique lo contrario.

EMISIÓN DEL REPORTE: 2025-08-01. FIN DEL REPORTE.



NULAB
LABORATORIO
Somos su soporte competitivo

Reporte de Análisis Microbiológico 202507-C2474

Página 1 de 1

Razón social: Muñoz Correa Jorge Humberto — Cédula de Ciudadanía 79251714-5
Contacto: Ana Elena Carreño — Email: comitedealpagos@hotmail.com — Teléfono: 0
Dirección: N/A (Escuela de Policía del espinal Gabriel Gonzalez) — Ciudad: Espinal
Observaciones: N/A
Fecha Recepción: 2025-07-30 — Fecha Análisis: 2025-07-30 — Fecha Reporte: 2025-08-06

Información del Item de Ensayo

Descripción	Presentación	Lugar de Muestreo	Procedencia	Fecha de Producción	Vida Útil
N/A -0 2	N/A	Envío al laboratorio	N/A	N/A	N/A

Cantidad	Lote	Temperatura	Hora °C	Condiciones	Responsable de Recolección	Código
N/A	N/A	N/A	N/A	Limpia y desinfectada	Cliente	C2474

Resultados Frotis de superficie cuchillo

Especificación: Superficies Limpias y Desinfectadas (NuLab)

Analitos	Resultado	Limites aceptables	Incertidumbre	Unidades	Metodo	Concepto
Coliformes totales	Menor a 10	Menor a 10	N/A	UFC/superficie	ISO 14698 2018 + A	Cumple
E. coli	Menor a 10	Menor a 10	N/A	UFC/superficie	ISO 14698 2018 + A	Cumple
Salmonella	Menor a 10	Menor a 10	N/A	UFC/superficie	ISO 14698 2018 + A	Cumple
Hongos	Menor a 10	Menor a 10	N/A	UFC/superficie	ISO 14698 2018 + A	Cumple

El item de Ensayo CUMPLE con los parametros especificados por NuLab para FROTIS DE SUPERFICIE en los analisis realizados.

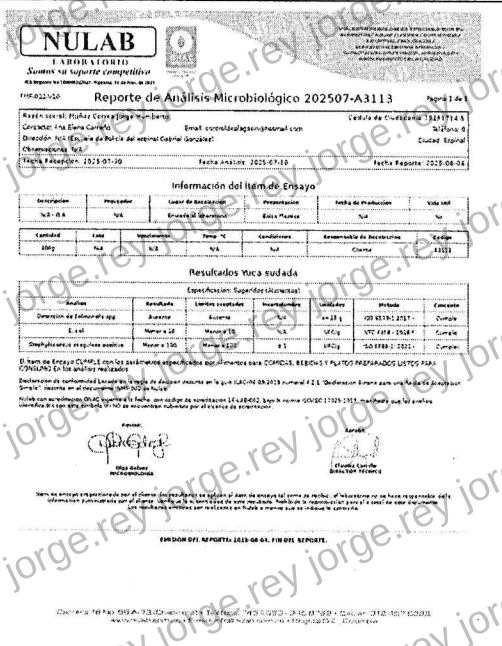
Declaración de conformidad basada en la regla de decisión descrita en la guía NJAC-GM 09.2019 numeral 4.2.1 "Declaración Binaria para una Regla de Aceptación Simple", descrita en el documento NJAC-GM 09 de NuLab.

Revisó: Olga Galvez MICROBIOLOGA

Aprobó: J. Claudia Carreño DIRECTOR TECNICO

Item de ensayo proporcionado por el cliente. Los resultados se aplican al item de ensayo tal como se recibió. El laboratorio no se hace responsable de la información suministrada por el cliente, incluida la autenticidad de esta muestra. Prohibida la reproducción parcial o total de este documento. Los resultados emitidos son validos en NuLab y menos que se indique lo contrario.

EMISIÓN DEL REPORTE: 2025-08-01. FIN DEL REPORTE.



NULAB LABORATORIO
Sistema de soporte competitivo

Reporte de Análisis Microbiológico 202507-A3113

Información del Ítem de Ensayo

Resultados Yuca sudada



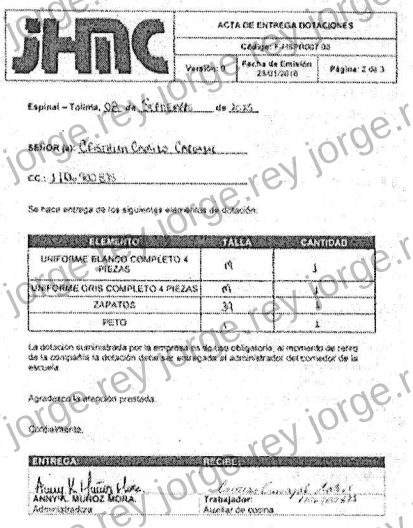
NULAB LABORATORIO
Sistema de soporte competitivo

Reporte de Análisis Microbiológico 202507-A3112

Información del Ítem de Ensayo

Resultados Carne sudada

Con fecha 08 de septiembre de 2025 se realizó la entrega de la dotación al personal que labora en el restaurante de estudiantes y auxiliares de policia, por parte del contratista.



ACTA DE ENTREGA DOTACIONES

Código: FT-SSTA-007.03
Versión: 0 | Fecha de Emisión 28/01/2016 | Página: 2 de 3

Espinal – Tolima, 02 de SEPTIEMBRE de 2025

SEÑOR(A): CESAR LEON CASTRO CARDENAS

CC: 1106.900.835

Se hace entrega de los siguientes elementos de dotación.

ELEMENTO	TALLA	CANTIDAD
UNIFORME BLANCO COMPLETO 4 PIEZAS	M	1
UNIFORME GRIS COMPLETO 4 PIEZAS	M	1
ZAPATOS	39	1
PETO	U	1

La dotación suministrada por la empresa es de uso obligatorio, al momento de retiro de la compañía la dotación debe ser entregada al administrador del contrato de la escuela.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

ENTREGA	RECIBE
ANNYA MUÑOZ MORA. Administradora	Trabajador. Auxiliar de cocina

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

El arrendatario deberá certificar por escrito el cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las

directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista cumple con el objeto contractual teniendo a bien las obligaciones que este implica para el buen desarrollo del mismo como el pago del canon de arrendamiento, para fiscales, servicios públicos, entre otros acá anexos.
Cumplir con las obligaciones que establecen los artículos 2.2.1.4.1., 2.2.4.2.1.1., 2.2.4.2.2.16., 2.2.4.2.1.5., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.2, 2.2.4.6.3, 2.2.4.6.4., 2.2.4.6.5., 2.2.4.6.6., 2.2.4.6.7., 2.2.4.6.8., 2.2.4.6.9., 2.2.4.6.10., 2.2.4.6.11., 2.2.4.6.11., 2.2.4.6.12., 2.2.4.6.13., 2.2.4.6.14., 2.2.4.6.15., 2.2.4.6.16., 2.2.4.6.17., 2.2.4.6.18., 2.2.4.6.19.; 2.2.4.6.20., 2.2.4.6.21., 2.2.4.6.22., 2.2.4.6.23., 2.2.4.6.24., 2.2.4.6.25., 2.2.4.6.26., 2.2.4.6.27., 2.2.4.6.28., 2.2.4.6.29., 2.2.4.6.30., y Ss., del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.	SI	El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la cantidad de trabajadores y nivel de riesgo clasificado de su empresa.	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la cantidad de trabajadores y nivel de riesgo clasificado de su empresa.
Cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 por el cual se reglamenta la afiliación al sistema general de riesgos laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones, y que apliquen directamente a su empresa.	SI	El contratista cumple con las disposiciones establecidas en el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 por el cual se reglamenta la afiliación al sistema general de riesgos laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, anexando la planilla No. 9495813616.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	A la fecha el contratista ha obrado con buena fe durante el desarrollo del contrato.
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista a la fecha ha cumplido con los plazos establecidos, teniendo en cuenta los requerimientos del mismo.

Responder en los plazos que la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	NO APLICA	A la fecha no se han efectuado requerimientos correspondientes a los plazos, información o aclaraciones por parte de la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).	SI	El contratista a la fecha ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), quien anexa la planilla de aportes No. 9495813616 correspondientes al periodo supervisado.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista presento las pólizas en el tiempo estipulado, las cuales fueron aprobadas con fecha 07 de diciembre del 2025 por parte de la unidad ordenadora del gasto.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista se comprometió mediante el diligenciamiento del acuerdo de confidencialidad, guardar la reserva de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No hay observación. A la fecha el arrendatario no ha manifestado haber sido objeto de amenazas o peticiones para actuar fuera de la ley.
Restituir a la ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	A la fecha se termina el plazo de ejecución del contrato, por lo tanto, el contratista ha restituido a la ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ los elementos que le fueron puestos a su disposición para el desarrollo del objeto contractual y ha estado presto para cualquier requerimiento.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista se comprometió a cumplir con las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

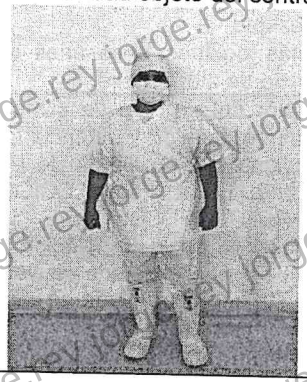
<table>
<tr><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLIÓ</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td colspan="3">DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)</td></tr>
<tr><td>El arrendatario deberá contar para la ejecución del mismo como mínimo con el siguiente personal, cargos, nivel de educación y experiencia de manera permanente:
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANTIDAD</th><th>NIVEL EDUCACIÓN</th></tr>
<tr><td>Nutricionista</td><td>1</td><td>Nutricionista: con pregrado universitario y titulado como Nutricionista</td></tr>
<tr><td>Administrador</td><td>1</td><td>Administrador: con pregrado titulado en (Ingeniería industrial y/o ingeniería de alimentos, administración de empresas y/o Tecnólogo en Gastronomía).</td></tr>
<tr><td>Técnico en cocina</td><td>1</td><td>Técnico de cocina certificado por establecimiento educativo.</td></tr>
<tr><td>Auxiliar de cocina: expertos en preparación y alistamiento de alimentos</td><td>6</td><td>Expertos en preparación y alistamiento de alimentos: deben poseer certificación en manipulación de alimentos y en servicio al cliente.</td></tr>
<tr><td>Auxiliares de lavado, desinfección y almacenistas con conocimiento de las normas de higiene y experiencia en cargos similares.</td><td>2</td><td>Con conocimiento de las normas de higiene y experiencia en cargos similares.</td></tr>
</table>
Una vez perfeccionado el contrato dentro de los dos (02) días calendario siguientes, el arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley. el contratista deberá allegar la relación del personal previsto por la empresa para la elaboración y suministro de alimentación con las respectivas hojas de vida, certificando experiencia mínima de un año en manipulación de alimentos, certificación de afiliación a EPS, Pensiones y ARL, carnet de manipulación de alimentos vigente y los exámenes de laboratorio clínico de inmunología serología, microbiología de frotis faríngeo y KOH en uñas, coproparasitológico con fecha de expedición no superior a 3 meses; y copia del contrato de trabajo; en las siguientes cantidades y cargos:

Nota: El personal para los cargos de nutricionista, administrador y chef podrá ocupar máximo 2 cargos, siempre que cumpla con los requisitos académicos y de experiencia solicitados.</td><td>SI</td><td>En la propuesta presentada por el arrendatario se evidencia que cuenta con el personal solicitado en el presente item, donde se puede observar las hojas de vida del mismo.

Así mismo, el contratista aportó en medio magnético, las hojas de vida, certificación curso de alimentos, planilla de pago de parafiscales, carnet de manipulación de alimentos, exámenes médicos ocupacionales (clínico de inmunología, serología, microbiología de frotis faríngeo, y KOH en uñas, coproparasitológico) y copia del contrato de trabajo del personal que labora para el contratista dentro de las instalaciones del economato de la unidad.

Por otro lado, el contratista aporto las planillas de pago de salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación del personal con No. 9495813616.</td></tr>
</table>

El oferente se compromete a anexar la relación de los menús con sus respectivos gramajes, los cuales serán elaborados y firmados por el nutricionista quien certificará que el mismo es balanceado y cumple con la pirámide nutricional en cada comida. Así mismo estos serán modificados trimestralmente acorde a las sugerencias realizadas por el personal de estudiantes y auxiliares de policía sin que esto implique desbalance nutricional y atendiendo los costos de partida de alimentación.	SI	El contratista anexa las minutas con los menús los cuales cuentan con la firma y aprobación de la nutricionista la Dra. CLAUDIA LILIANA FERNANDEZ MOLINA.
El oferente debe presentar una vez inicie el contrato el manual de buenas prácticas de manufactura aplicable al establecimiento que se pretende arrendar, en el que se establezca como mínimo el plan de saneamiento (programa de limpieza y desinfección, control de plagas, manejo y disposición final de los residuos líquidos y sólidos, abastecimiento o suministro de agua potable), plan de capacitación, programa de control de proveedores y materias primas, programa de muestreo; especificando entre otros su periodicidad, la cual deberá ser como mínimo la exigida por las autoridades competentes de acuerdo a la resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	SI	El contratista mantiene actualizado el plan de saneamiento anexando el registro de control de plagas del mes de octubre de 2025 con la empresa FUMIESTOL, aprobada por la secretaria de salud del Tolima. Así mismo, el contratista aportó el PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL COMEDOR ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ – ESPINAL TOLIMA. VIGENCIA 2025, informe de manejo de residuos, no uso de materiales como polietileno expandido (icopor), manejo y conservación de materiales como detergentes, fichas técnicas de los productos, limpieza de la trampa de grasas, cumplimiento con el SSST, tratamiento de residuos especiales, entre otros que se aplican a la ejecución del contrato.
Capacidad operativa. El arrendatario una vez inicie el contrato debe de contar para la elaboración y el suministro de los alimentos mínimo los siguientes elementos: 750 menajes compuestos por plato para sopa, bandeja, pocillo, cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor). Mínimo 01 dispensador de jugo cuya capacidad supla la necesidad de la unidad. Ollas y demás utensilios de cocina suficientes para la preparación y suministro de los alimentos. Congeladores y refrigeradores para alimentos acorde a la necesidad. Demás equipos necesarios para la prestación de un servicio de alta calidad.	SI	A la fecha el contratista cuenta con los elementos requeridos para la prestación del servicio.
El valor del servicio de alimentación incluye desayuno, almuerzo, comida y estancia; para la vigencia 2024 para estudiantes y Auxiliares de Policía la partida diaria de alimentación es de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/TE ($18.240), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0958 del 26/03/2024, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien fija y reajusta la partida diaria de alimentación para el personal de las fuerzas militares y policía nacional para cada vigencia.	SI	El arrendatario ha cumplido con el servicio de alimentación, tal como está estipulado en el contrato.
La cancelación del valor de la alimentación se efectuará en forma mensual según factura expedida por el	SI	El pago del valor de la alimentación del mes, se encuentra en trámite por parte de

ARRENDATARIO, previa verificación de las planillas de consumo, por el comando de agrupación y grupo de talento humano de la Escuela de Policía Gabriel González, y tesorería de la unidad ordenadora del gasto. Los valores mencionados incluyen los impuestos a que haya lugar.		la oficina de talento humano de la unidad, teniendo en cuenta los impuestos que haya lugar; así mismo se encuentra realizado el proceso del pago a corte 31 de octubre por parte de la unidad
La prestación del servicio, se hará de lunes a domingo en forma continua y en el siguiente horario mínimo: LUNES A DOMINGO: En la mañana el servicio debe iniciar a partir de las **04:00 horas** hasta las **21:00 horas** Así mismo, el proponente se compromete a atender y a tener la disponibilidad de personal en las instalaciones modificando los horarios, en caso que haya servicios especiales por parte de los estudiantes y/o auxiliares de policía, previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	El contratista ha cumplido con el horario de prestación del servicio establecido en el contrato, manteniendo disponibilidad en el servicio en la prestación del mismo en los eventos que se han requerido.
El arrendatario se compromete a devolver el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.	SI	Las instalaciones y enseres de la escuela se mantienen en buenas condiciones de conservación; el contrato se encuentra dentro de plazo de ejecución, por lo tanto, el contratista no ha restituido a la ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, y esta presto cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
El arrendatario debe velar por el cuidado integral de su salud: Al respecto es necesario que el contratista se encuentre debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social, en especial a la Administradora de Riesgos laborales y Entidad Prestadora de Servicios en Salud, así como también el personal que conforma sus equipos de trabajo y que prestan sus servicios a favor del ente público a través de las actividades asignadas por el contratista. (anexar planilla de afiliación).	SI	Tanto el arrendatario como el personal que labora para él dentro del espacio arrendado, se encuentran afiliados al sistema de seguridad social. Así mismo, el contratista aporto las planillas de pago de salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación del personal con No. 9495813616.
El arrendatario debe contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo: Es importante resaltar que todo trabajador (dependiente y/o independiente), debe dotar de los elementos de protección personal - industrial reglamentarios al personal de empleados, durante la ejecución de las actividades con el fin de minimizar afectaciones sobre la integridad física, tales como: cascos, cofias, gafas, tapa oídos, careta o tapabocas, chalecos reflectivos, overoles, guantes, calzado de protección industrial, arnés y/o pretales entre otros para trabajo en alturas a partir de dos metros; estos elementos deben contar con las condiciones técnicas mínimas. (anexar certificación de entrega de elementos al personal de empleados).	SI	Se verifican los protocolos de bioseguridad y se establece que el personal que labora en el restaurante si cuenta con los elementos de protección personal para realizar la actividad objeto del contrato. 

Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales: Según el despliegue de actividades programadas por intermedio del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo como órgano interno de la unidad, así como también aquellas proyectadas por parte de la Administradora de Riesgos Laborales, es preciso indicar en los procesos contractuales la obligatoriedad de contar con la participación del personal contratista y su equipo de trabajadores, con el fin impactar a las personas sobre la importancia en el cuidado y autocuidado de la salud desde la perspectiva de lo público. (adjuntar informe por parte del arrendatario).	SI	La contratista anexa certificado de cumplimiento de seguridad y salud en el trabajo acorde con lo solicitado.
Participar en los simulacros realizados y demás actividades preventivas organizadas por la unidad con todo el personal de la unidad, observando las condiciones de seguridad y las instrucciones dadas por los organizadores de los eventos; así mismo atender estas indicaciones al momento de presentarse alguna clase de eventualidad. (adjuntar informe por parte del arrendatario).	SI	El personal a cargo del contratista participó en el Simulacro Nacional de Respuesta a Emergencias, realizado el día **22 de octubre de 2025** a las **09:00 horas**. 
Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST: Es preciso indicar al contratista que el gobierno nacional expidió el Decreto 1072 del 26-05-2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", el cual no es exclusivo de las instituciones públicas, ya que se trata de una norma nacional de obligatorio cumplimiento con enfoque en la protección de la salud de los trabajadores. (adjuntar certificación de cumplimiento por parte del arrendatario). Resolución No. 0312 del 13-02-2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", expedida por el Ministerio del Trabajo, establece que estos son de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores públicos y privados. Las empresas o empleadores con diez (10) o menos trabajadores deben cumplir con los siguientes estándares mínimos: • Asignación de una persona como responsable de dinamizar las actividades de seguridad y salud en el trabajo. • Afiliación al sistema general de seguridad social (Riesgos Laborales, Fondo de Pensiones y Entidad Prestadora de Servicios en Salud).	SI	El contratista cumple con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST. El contratista aporta el certificado de cumplimiento de la normatividad en mención. Por otro lado, el contratista aporto las planillas de pago de seguridad social (Riesgos Laborales, Fondo de Pensiones y Entidad Prestadora de Servicios en Salud). con No. 9495813616.

2353721724

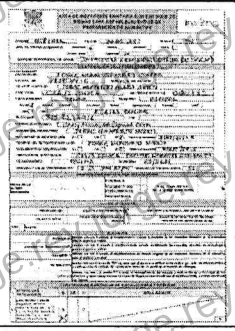
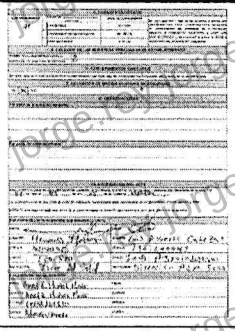
• Capacitación en Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Evaluaciones médico - ocupacionales. • Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con el acompañamiento de la ARL. Ejecutar las actividades de prevención y control de peligros y/o riesgos, con base en el resultado de la identificación de peligros y la evaluación y valoración de riesgos.		
Informar por escrito oportunamente al arrendador toda novedad derivada del contrato: El decreto 723 de 2013 del 15-04-2013, estableció las "reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", por lo que se hace necesario que por parte del contratista se informe cualquier novedad que se haya suscitado y que tenga injerencia en el proceso contractual, para este caso en especial en temas relacionados con la salud, con la finalidad de tomar las acciones de prevención y/o corrección a que haya lugar como entidad pública.	NO APLICA	A la fecha no se presentó ninguna novedad que tenga injerencia en el proceso contractual por parte del arrendador, correspondiente a lo establecido en el decreto 723 de 2013 del 15-04-2013 El contratista se compromete a informar cualquier novedad presentada que se derive de contrato.
El arrendatario deberá realizar la IDENTIFICACIÓN DE INSTALACIONES cumpliendo los siguientes requerimientos, (presentar Informe de cumplimiento por parte del arrendatario): Localización y diseño: (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3 y 2.6; Articulo 32, Numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 7. Artículo 33, Numeral 8). Condiciones de pisos y paredes: (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2. Artículo 33, Numerales 1, 2 y 3). Techos, iluminación y ventilación: (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 8. Artículo 33, Numeral 4). Instalaciones sanitarias: (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.4; Artículo 32, Numeral 9 y 11).	SI	Las instalaciones cuentas con la señalización de identificación. Con fecha 29 de enero de 2025, el contratista aporta el informe de identificación de instalaciones.
El arrendatario deberá cumplir con las siguientes condiciones para los EQUIPOS Y UTENSILIOS: condiciones de equipos y utensilios: (Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3. Artículo34). superficies de contacto con el alimento: (Resolución 2674/2013, Artículo 8; Artículo 9, Numerales 2, 3, 4, 4, 7 y 10; Artículo 34. Artículo 35, Numeral 8 y 10. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 834 de 2013).	SI	El contratista cuenta con el equipo y los utensilios necesarios para desarrollar el objeto del contrato. Sin embargo, algunos utensilios presentaron deterioro por uso, por lo cual mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-005911-ESGON de fecha 08 de junio de 2025, se le solicitó al contratista subsanar las novedades encontradas en la visita de inspección sanitaria realizada a las instalaciones del economato ESGON. El contratista certifica que la empresa Jorge Humberto Muñoz Correa registrada mediante NIT Número 79291714-5 da

2353721744

		cumplimiento a la Resolución 2674 DE 2013 (Julio 22) Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, aplicado al comedor del contrato de arrendamiento 57-1-10056-24".
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS: Estado de salud: (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 11; numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14, numeral 12). Reconocimiento médico: (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, numeral 1, 2, 3,4). Prácticas higiénicas:(Resolución2674/2013, Artículo14, numerales1,2, 3,4,5,6, 7,8,9,10, 11, 13 y 14. Artículo 35, numeral 5 y 7). Educación y capacitación: (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36).	SI	El contratista y sus empleados cumplen con Lavado de manos, corte de uñas cabello recogido. Los funcionarios cuentan con el curso de manipulaciones de alimentos.  Así mismo, el contratista aporta la certificación de cumplimiento de la normatividad referente al personal manipulador de alimentos.
REQUISITOS HIGIÉNICOS: Control de materias primas e insumos: (Decreto 561 de 1984, Artículo. 89. Resolución 2674/2013, Artículo16, numerales 1,3,4y5; Artículo35, Numerales1,2y3. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 835 de 2013). Prevención de la contaminación cruzada: (Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numeral 7; Artículo 18, Numeral; Artículo 20; Numeral 5; Artículo 35, Numeral 4). Manejo de temperaturas: Ley 9 de 1979, Artículo 293, 425. Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 5). Condiciones de almacenamiento: (Resolución 683/2012, 2674/2013 Artículo 16, numeral 5 y 6. Artículo 33, Numeral 9).GS-2022-004388-ESSUM.	SI	El contratista cumple con los requisitos higiénicos de acuerdo a la normatividad vigente, control de materias primas, realiza adecuación para evitar la contaminación cruzada y mantiene todo el material debidamente organizado en su correspondiente almacenamiento, así mismo, aporto la respectiva certificación acá anexa.
SANEAMIENTO: Suministro y calidad de agua potable: (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 26, Numeral 4. Artículo 32, Numeral 8. Resolución 2115 de 2007, Artículo 9). Residuos líquidos: (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 5 y 10).	SI	El contratista cuenta con servicio de agua potable, manejo de residuos sólidos y líquidos, así como desinfección de sus espacios. De igual manera, el contratista mediante comunicación oficial de fecha 28 de marzo de 2025, informa que, en atención al plan de saneamiento, la empresa da

Residuos sólidos: (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3, Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7. Artículo 18, Numeral 11). Control integral de plagas: (Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3). Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios: (Resolución 2674/2013 Artículo 6 Numeral 6.5; Artículo 26 Numeral 1). Soportes documentales de saneamiento: (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013 Artículo 26).		cumplimiento, anexando certificados de residuos sólidos, control integral de plagas, y plan de saneamiento básico acá anexos.
ESTADO DE SALUD DEL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS. Debe contar con una certificación médica generada posterior a la valoración médica en la cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos. La empresa debe tomar las medidas correspondientes para que al personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico; el arrendatario deberá entregar trimestralmente al supervisor certificado de examen bacteriológico de frotis de garganta y uñas, coproparasitológico y serología. La empresa debe garantizar el cumplimiento y seguimiento a los tratamientos ordenados por el médico. Una vez finalizado el tratamiento, el médico debe expedir un certificado en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos.	SI	A la fecha ningún empleado reporta quebrantos de salud. Así mismo se da cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 del 2015, realizando los exámenes médicos ocupacionales a todos los colaboradore que integran el comedor de estudiantes, anexando dichos exámenes en copia magnética.
El oferente se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Policía Gabriel González, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.) se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento de los locales.	SI	Mediante acta AE-2025-001780-ESGON de fecha 12 de agosto de 2025, se llevó a cabo el comité de alimentos, donde se recibieron sugerencias por parte del personal representante de los estudiantes, dando solución inmediata a las mismas.
El oferente se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, y de la misma forma mes a mes.	SI	Se verifico el pago correspondiente al canon de arrendamiento el cual fue pagado el día 08/11/2025 por un valor de $2.435.000 los cuales fueron cancelados dentro de los tiempos establecidos del contrato.
Una vez perfeccionado el contrato, el arrendatario se compromete a tramitar y entregar dentro del mes siguiente, copia del concepto sanitario emitido por autoridad sanitaria con concepto favorable para su funcionamiento.	SI	EL contratista aporto copia magnética del acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos No. 34 del 24 de mayo de 2025, con concepto sanitario "FAVORABLE" expedida por la Dirección Administrativa de Salud del municipio.

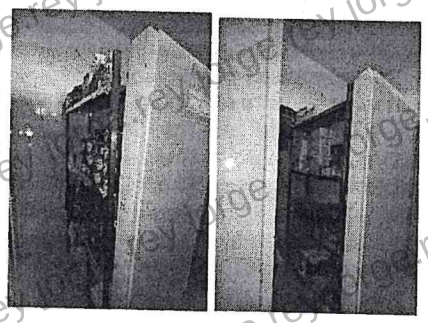
2353721744

		 
El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Escuela de Policía Gabriel González, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.	SI	El contratista suministro a la oficina de seguridad física e instalaciones, el horario de ingreso de los proveedores. Así mismo, todos los proveedores han sido informados sobre el proceso de ingreso y el reglamento que deben cumplir en cuanto a horario y documentación exigida por la escuela.
El oferente deberá presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los cinco primeros días de cada mes copia de los pagos realizados por seguridad social de los empleados que prestan sus servicios en el inmueble objeto de arriendo y cada vez que haga renovación o cambios de personal en cuyo caso el término se iniciará a contar a partir del primer día de labores del empleado.	SI	El contratista aporto las planillas de pago de salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación del personal con No. 9495813616.
El arrendatario se compromete a no vender bebidas alcohólicas, instalar máquinas de juegos de suerte y azar o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o síquica.	SI	El contratista se comprometió a no vender o prestar servicios diferentes al objeto del contrato. Así mismo, mediante comunicado oficial informó que no vende ningún tipo de bebida alcohólica, o sustancia que produzca dependencia física y no tiene máquinas de juegos de azar dentro de las instalaciones objeto del contrato.
El arrendatario se compromete a contratar con empresa especializada la limpieza de las trampas de grasas, allegando cronograma para verificar el estricto cumplimiento, lo cual debe ser por lo menos una vez cada dos meses. Una vez se realice dicho proceso se allegará copia de certificación al supervisor del contrato.	SI	El contratista, realizó la limpieza de las trampas de grasas, con la empresa ANDINA SERVICIOS dando el debido cumplimiento con la limpieza de las mismas el día 25 de julio del 2025 y cumpliendo así con la realización del procedimiento semestral.
Con la suscripción del contrato, el arrendatario se compromete a que sus empleados se capaciten en Atención y Servicio al Cliente con fecha de expedición mínimo de treinta días a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, anexando la respectiva certificación al supervisor del contrato, con el objeto de garantizar un buen servicio y optimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal de la Escuela de Policía.	SI	El contratista anexo los certificados de cumplimiento de la realización del curso de "servicio al cliente" por parte de los empleados del contratista, con el SENA.  El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Hace constar que CRISTIAN CAMILO CARVAJAL MATEUS ATENCION AL CLIENTE EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS

El arrendatario se compromete a que el personal que labore dentro de la instalación, en todo momento esté debidamente dotado de vestuario y uniformado, y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal y de higiene (gorros, guantes, tapabocas, entre otros), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carné).	SI	El personal cumple con la dotación de vestuario y uniforme, y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal y de higiene (gorros, guantes, tapabocas, entre otros). El contratista entrego en medio magnético copia de las actas de entrega de dotación del mes de septiembre de 2025.
El arrendatario informará previamente los cambios ante el supervisor del contrato de personal subcontratado que genere de manera interna en su empresa y equipo de trabajo en razón a sus necesidades, debiendo enviar toda la información del nuevo funcionario al correo esgon.direc@policia.gov.co y esgon.sudie@policia.gov.co con copia al supervisor del contrato que sea delegado por la ordenación del gasto. Solo se permitirá el ingreso del personal que se relacione en las hojas de vida y, en el evento que se realice algún cambio, se deberá informar al supervisor del contrato, anexando los requisitos, certificaciones y hoja de vida de acuerdo a lo establecido en el presente estudio, deberá cumplir con todas las condiciones que cumplió el personal que inicio en la ejecución del contrato. El arrendatario se compromete a no recibir e ingresar personas que no estén relacionadas como empleado.	SI	El contratista informó las novedades de ingreso de nuevo personal que apoya las labores del comedor, anexando la relación de los nuevos ingresos.
El arrendatario deberá asumir y realizar los mantenimientos pertinentes con el fin de devolver el inmueble al arrendador en las condiciones en las que se hizo entrega del mismo al momento de iniciar el contrato, del mismo modo deberá pintar el inmueble al finalizar la ejecución del contrato. El oferente se compromete a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud a la ordenación del gasto, así mismo se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratante.	SI	A la fecha, se termina el plazo de ejecución del contrato, por lo tanto, el contratista se comprometió a realizar la entrega del espacio arrendado en las mismas condiciones en que le fue entregado. Para el mes de febrero el contratista realizó pequeños mantenimientos como cambio de baldosas en mal estado, cambio de tapa de caja y cambio de grifería sanitaria.
Los equipos extras que requiera el arrendatario para la organización y producción de suministros materia del contrato, serán aportados por el arrendatario sin costo adicional para la Policía Nacional.	SI	El contratista cuenta con el equipo necesario para desarrollar el objeto del contrato.
Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 2674 del 22 de julio de 2013 en especial lo concerniente a los Capítulos III Personal manipulador de alimentos, IV Requisitos higiénicos de fabricación, VII Almacenamiento materias primas, VIII Restaurantes y establecimientos gastronómicos. Por lo tanto, permitirá la revisión por parte del supervisor del contrato de los siguientes soportes: Planilla de registro de proveedores de los diferentes productos o materias primas, con fechas de vencimiento, Análisis microbiológicos de los alimentos preparados, Verificación que los productos se encuentren debidamente almacenados, Análisis microbiológico del agua, Formatos donde se evidencien tomas de muestras de agua (cloro y PH), Registros de control de temperatura	SI	El contratista cumple con lo establecido en la Resolución No. 2674 del 22 de julio de 2013.

en el área de preparación y productos terminados, y equipos que lo requieran.		
El arrendatario una vez se suscriba el acta de inicio se compromete a presentar el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantará especificando entre otros su periodicidad, dando aplicación a las buenas prácticas de manufactura – BPM según él, la Resolución 2674 de 2013, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o reemplace. Dar aplicación a la NORMA TÉCNICA NTS-USNA SECTORIAL COLOMBIANA 007- NORMA SANITARIA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS en especial lo establecido en los numerales del 5 al 10.	SI	El contratista tiene contrato vigente con la empresa FUMIESTOL para realizar la fumigación de manera mensual, la última fumigación se realizó el día 30 de noviembre de 2025.
El arrendatario se compromete a ofrecer productos de marcas reconocidas que tengan registro sanitario cuando aplique, debidamente empacado. Anexe copia del carnet de manipulador de alimentos, con el fin de garantizar su manipulación.	SI	El contratista se comprometió a ofrecer productos de marcas reconocidas que tengan registro sanitario.
Dar cumplimiento a la resolución 3049 del 2014 "Manual de contratación de la Policía Nacional capítulo 3, "Los oferentes no deben encontrarse en el registro único de infractores ambientales RUIA".	SI	El contratista no se encuentra en el registro único de infractores ambientales RUIA".
El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.	SI	A la fecha el contratista se encuentra comprometido a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados.
El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de Gestión Ambiental implementado en las instalaciones. Además, deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo del SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable, cumpliendo con lo establecido en la resolución 2184 de 2019, código de colores para separación de residuos en la fuente.	SI	El contratista cuenta con puntos ecológicos para la separación de los residuos.
El arrendatario deberá realizar caracterización de las aguas residuales proveniente de su actividad (cafetería o restaurante) a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, el primero al finalizar el segundo mes de iniciada su actividad productiva. De ser necesario y según resultado de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos por la ley.	SI	El contratista solicitó el estudio de la caracterización de las aguas residuales con la empresa ***BEMA AMBIENTAL SAS ANALISIS Y ENSAYOS TECNICOS EN CONTROL DE CALIDAD AGUAS Y ALIMENTOS.***

2353721744

		BEMA AMBIENTAL SAS INFORME DE MONITOREO Y CARACTERIZACION DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUAL GENERADOS POR EL RESTAURANTE ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ. ESTABLECIMIENTO: RESTAURANTE ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ. DIRECCION: CR 12 No. 6 38 COORDENADAS: 4°08'48.8"N y 74°52'47.5"W MUNICIPIO: ESPINAL (Tolima) FECHA Y HORA TOMA DE MUESTRA: 30 de enero de 2025 PUNTO DE TOMA: vertimientos salida trampas de grasas. La caracterización permite verificar los estados de cumplimiento acorde con la resolución 0631 de 2015 a satisfacción.
El arrendatario debe dar manejo adecuado a los aceites producto de las frituras y tendrá que darle tratamiento y/o disposición final a través de un gestor ambiental autorizado por la autoridad competente para la realización de esa actividad, de igual forma deberá llevar el reporte de generación de forma documentada para su verificación y control.	SI	El contratista cumple con el manejo de aceites. El aceite producto de frituras se entrega a un gestor ambiental autorizado GRASAS BIO, el cual realiza el debido proceso de aprovechamiento de los aceites usados, anexando certificación.
El arrendatario no debe dar uso de polietileno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos.	SI	El contratista no usa ningún utensilio de polietileno expandido para servir los alimentos, así mismo adjunta el certificado y evidencias del mismo
Para la adquisición de productos alimentarios y en los contratos de arrendamiento de cafeterías o restaurantes, se deberá incluir dentro de las obligaciones, lo previsto en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o sustituya.	SI	El contratista se rige en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, para la adquisición de los productos que emplea para su actividad comercial.
El arrendatario debe garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.	SI	El contratista almacena los productos de limpieza debidamente etiquetados y en un lugar (cuarto de aseo) alejado de los productos alimenticios. 
El arrendatario se compromete a suministrar las fichas técnicas y/o hojas de seguridad de acuerdo al producto que suministra, en lo posible los oferentes deben contar con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos	SI	El contratista cumple con la normatividad ambiental anexando las fichas técnicas correspondientes a los productos que utilizan.

por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.		
El arrendatario velará porque sus productos tengan un óptimo proceso de fabricación y porque este proceso no impacte en mayor medida los recursos, en caso de ser así tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades cumpliendo con la normativa ambiental, de seguridad y salud ocupacional aplicable.	SI	El contratista prepara sus productos bajo óptimos procesos de fabricación, en procura de no afectar los recursos naturales.
El arrendatario no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.	SI	El contratista cuenta con recolección de residuos, evitando así la contaminación del medio ambiente, así mismo, anexa certificado del mismo.
El arrendatario deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. (Licencias, permisos, conceptos) relacionados con almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final.	SI	El contratista garantiza la gestión adecuada de los residuos que genera, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, tal como se evidencia en los anexos.
Presentar las licencias, permisos y/o conceptos que le permitan desarrollar esta actividad. (Concepto higiénico sanitario).	SI	El contratista aporto el acta de inspección sanitaria realizada a las instalaciones del restaurante de estudiantes y auxiliares de policía emitida por funcionarios de la Dirección Administrativa de Salud del municipio.
El arrendatario deberá dar cumplimiento a la normatividad de seguridad industrial y salud ocupacional, respetando la normatividad interna de la institución, y deberá suministrar el equipamiento de seguridad necesario para su personal; asimismo deberá implementar la señalización de las zonas de trabajo en prevención de accidentes de los usuarios y de su personal.	SI	El contratista da cumplimiento a la normatividad de seguridad industrial y salud ocupacional, respetando la normatividad interna de la institución y suministra el equipamiento de seguridad necesario para su personal, tal como se evidencia en los anexos presentes.
Se debe especificar la identificación de sustancias químicas que se presentan a nivel mundial para determinar peligros durante el manejo, almacenamiento y manipulación, en este caso las sustancias que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables: sustancias que, al reaccionar con el agua, son susceptibles de inflamarse espontáneamente o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.	SI	El contratista no utiliza dentro de sus procesos productivos sustancias químicas que se presentan a nivel mundial para determinar peligros durante el manejo, almacenamiento y manipulación.
El arrendatario deberá dar aplicabilidad con lo contemplado en el plan de saneamiento ambiental vigente. Otras opciones de verificación por parte del contratante.	SI	El contratista da aplicabilidad con lo contemplado en el plan de saneamiento ambiental vigente, anexando el certificado correspondiente.
El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se dispongan directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.	SI	El contratista no realiza vertimiento de sustancias peligrosas, directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado de residuos o sustancias sólidas, liquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa, por lo tanto, el contratista anexo certificado de los mismos.
El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento	SI	El contratista da cumplimiento a la Resolución 02309 de 1986 con el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento,

del contenido del Titulo III de la parte 4ª del libro 1º del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XV de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales" y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos, y demás que sean de origen de la prestación de servicios de la cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por estos, y por las consecuencias que se puedan originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.		recolección, transporte, separación y disposición final.
De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2640 de 2007 que expide el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA "por la cual se reglamenta las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria del ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano", el arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas), generados durante la ejecución del contrato, acorde con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para lo cual deberá llevar un control de generación y disposición de los mismos y presentar informa al supervisor del contrato de manera mensual en el que especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que NO se utilice para la alimentación del ganado porcino.	SI	El contratista cuenta con recolección de residuos orgánicos, los cuales son utilizados para la elaboración de abonos y compostajes.
El arrendatario se compromete a garantizar la calidad de sus productos, buen manejo y conservación de los alimentos, la cadena de frio para los que corresponda, los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes; así como el mantenimiento en impecable estado de aseo del sitio objeto del contrato, el arrendatario garantizará la inocuidad de los alimentos. El Arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento de la prestación del Servicio del restaurante.	SI	El contratista cuenta con un cuarto frio para el manejo de la cadena de frio el cual se encuentra en buenas condiciones, asimismo, adopta las condiciones para la conservación de los alimentos manteniendo el estado óptimo de la cadena de conservación.
Atendiendo en lo dispuesto en la Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia " por medio del cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6,7 y 8 y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "por el cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: ✓ Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales.	SI	El contratista no utiliza dentro de su actividad del objeto contractual bolsas plásticas ni ningún otro elemento proveniente de este material tal como lo evidencia los certificados anexos.

2353721744

✓ Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. ✓ Eliminar el uso de mezcladores plásticos.		
El arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tenga un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme a la NTC 5310 Eficiencia Energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico Etiquetado – RETIQ-.	SI	El contratista cumple con el Reglamento Técnico Etiquetado – RETIQ, para sus equipos eléctricos usados en las instalaciones del economato de la unidad.
El arrendatario deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del contrato.	SI	El contratista cuenta con concepto favorable para su funcionamiento.
El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuya al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Presentar certificación de cumplimiento por parte del arrendatario.	SI	El contratista aplica las buenas prácticas ambientales, participando de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental.
El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y/o facturas físicas y magnéticas)"	SI	El contratista a la fecha ha entregado la información solicitada en medio magnético o papel reciclable.
El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por el cual se expide el reglamento técnico de etiquetado -RETQ expedido por el Ministerio de Minas y Energía, con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energías eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo entre el 55% y el 75%.	SI	El contratista utiliza electrodomésticos con etiquetado de eficiencia energética.
El arrendatario se compromete a realizar las fumigaciones necesarias por su cuenta, para su adecuado estado, como lo exigen las condiciones de higiene y sanitarias mínimo cada tres meses, para lo cual entrega certificación al supervisor del contrato.	SI	Las fumigaciones se realizan de manera mensual por la empresa FUMIESTOL, así mismo anexa el certificado del proceso realizado el día 31 de octubre del presente año.
El arrendatario se compromete a mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus	SI	El contratista se comprometió a mantener en perfecto estado de funcionamiento los

2353721744

actividades y, además, los equipos de prevención y de extinción de incendios disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinentes con énfasis en seguridad industrial.		elementos y los equipos utilizados en sus actividades.
El arrendatario se compromete a utilizar únicamente el área de 906,48 metros cuadrados, para el funcionamiento del restaurante en forma continua e ininterrumpida durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista utiliza únicamente el área estipulada en el contrato.
El arrendatario se compromete a permitir que el arrendador cuando estime conveniente, realice los respectivos estudios de seguridad al personal que prestará servicio al público. (adjuntar solicitud por parte del supervisor del contrato)	SI	Mediante comunicado oficial GS-2025-000058-ESGON de fecha 02 de enero de 2025 se realiza la solicitud al DETOL para llevar a cabo el estudio de confiabilidad al personal que labora para el contratista.
El arrendatario deberá presentar una vez se suscriba el acta de inicio una propuesta de embellecimiento y atractivo visual para los usuarios, dentro de las instalaciones objeto de arrendamiento, con el fin de generar un entorno agradable al personal que hace uso del mismo.	SI	El contratista presenta propuesta de embellecimiento y atractivo visual para los usuarios. Anexando documento en medio magnético.
Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.	SI	El contratista muestra buena disposición para atender los requerimientos que se le solicitan.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades en el periodo supervisado.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (365) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario se obliga a realizar la consignación por el valor del canon de arrendamiento con IVA incluido en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, y de la misma manera mes a mes, a favor de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, así:

Canon de arrendamiento: El arrendatario se obliga a cancelar al arrendador, mediante consignación:

- Concepto: Transferencia,
- Tipo de cuenta: Corriente
- Número de cuenta: 378014294
- Valor: Canon de arrendamiento.
- Concepto: Nombres completos e identificación del arrendatario

NOTA 1: Debe tenerse en cuenta que el costo de la transacción está sujeta a políticas de cada banco.

La consignación deberá hacerse por el valor del canon de arrendamiento con IVA incluido en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, y de la misma manera mes a mes.

Los servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto y alcantarillado no están incluidos dentro del canon de arrendamiento, se cuenta con medidores derivados del medidor principal, el arrendatario cancelará junto con el canon de arrendamiento el valor correspondiente a los servicios públicos, según las lecturas de los medidores y la correspondiente conversión teniendo en cuenta los valores de la factura mensual de la escuela.

NOTA 2: El inmueble cuenta con medidor de gas natural independiente por lo tanto el arrendatario pagara acorde al consumo.

La constancia de pago del canon mensual, deberá ser remitida al supervisor del contrato, dentro del mismo tiempo otorgado para el pago del canon de arrendamiento, junto con el recibo de pago de los servicios públicos domiciliarios.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	29.220.000,00	100%
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	29.220.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	$2.435.000	07/01/2025	N/A	000040742	$2.435.000	$0,00	N/A
N/A	$2.435.000	07/01/2025	N/A	ESSU1651	$2.435.000	$0,00	N/A
N/A	$2.085.000	11/02/2025	N/A	ESSU2004 GS-2025-000200-ESSUM	$2.435.000	$0,00	N/A
N/A	$2.435.000	11/03/2025	N/A	ESSU2026	$2.435.000	$0,00	N/A
N/A	$2.435.000	11/04/2025	N/A	ESSU2075	$2.435.000	$0,00	N/A
N/A	$2.435.000	08/05/2025	N/A	ESSU2737	$2.435.000	$0,00	N/A

N/A	$2.435.000	10/06/2025	N/A	ESSU2799	$2.435.000	$0,00	N/A
N/A	$2.435.000	11/07/2025	N/A	ESSU4078	$2.435.000	$0,00	N/A
N/A	$2.435.000	12/08/2025	N/A	ESSU4095	$2.435.000	$0,00	N/A
N/A	$2.435.000	09/09/2025	N/A	ESSU4129	$2.435.000	$0,00	N/A
N/A	$2.435.000	10/10/2025	N/A	ESSU4761	$2.435.000	$0,00	N/A
N/A	$2.435.000	08/11/2025	N/A	ESSU4792	$2.435.000	$0,00	N/A

5 RECOMENDACIONES

En atención a la comunicación oficial GS-2025-000200-ESSUM de fecha 09 de enero de 2025, firmada por el Tesorero de la Escuela Provincia de Sumapaz, como unidad ordenadora del gasto de este centro de formación policial, se informó el valor a consignar por el canon de arrendamiento del mes de febrero de 2025, de acuerdo a tabla emitida por dicha unidad, teniendo en cuenta unos saldos a favor del contratista.

Se continúa con la supervisión de contrato diariamente el cual en el momento de alguna observación se le da a conocer al contratista de manera oportuna para llevar a cabo la respectiva corrección.

Mediante Comunicación Oficial GS-2025-005248-ESGON de fecha 19 de mayo de 2025 se realizó la solicitud de certificaciones e información referente al contrato dirigida al contratista, quien respondió mediante correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2025, aportando en medio magnético copia de la información solicitada.

Con fecha 01 y 06 de noviembre de 2025, se realizó el pago por parte del contratista de los servicios públicos acueducto y alcantarillado (con fecha de corte facturado al 26 de octubre de 2025), energía (con fecha de corte facturado al 21 de octubre de 2025) y gas natural (con fecha de corte facturado al 14 de octubre de 2025). El contratista se compromete con la Dirección de la escuela y con la supervisión, a seguir cancelando los servicios públicos dentro del plazo establecido para tal fin.

Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-005911-ESGON de fecha 08 de junio de 2025, se le solicitó al contratista subsanar las novedades encontradas en la visita de inspección sanitaria realizada a las instalaciones del economato ESGON.

Mediante Acta No. AE-2025-002141-ESGON de fecha 25 de septiembre de 2025, se llevó a cabo reunión con el personal de la administración del restaurante de estudiantes y auxiliares de policía, bienestar universitario, representantes de las compañías de estudiantes y auxiliares de policía y el señor subdirector de escuela con el fin de establecer compromisos y generar respuesta a los mismos, generando un espacio de participación, en atención en atención a las acciones de mejora DIEPO.

Mediante Acta No. AE-2025-002592-ESGON de fecha 27 de noviembre de 2025, se llevó a cabo reunión con el personal de la administración del restaurante de estudiantes y auxiliares de policía, bienestar universitario, representantes de las compañías de estudiantes y auxiliares de policía y el señor subdirector de escuela con el fin de establecer compromisos y generar respuesta a los mismos, generando un espacio de participación, en atención en atención a las acciones de mejora DIEPO.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Mayor **JORGE ANDRÉS REY ROJAS**
Subdirector Escuela Gabriel González
Supervisor Contrato 57-1-10056-24 -ESSUM
Correo electrónico: esgon.sudie@policia.gov.co; jorge.rey8301@correo.policia.gov.co;
No. Celular: 320 3015720

2353721724

GELSA
Grupo Empresarial en Linea
Nit 830.111.257-3
Avenida calle 26 # 69d-91 piso 7
Telefono (571) 3788888 Bogota D.C

RECAUDO CONVENIO - 1997 ESCUELA PATRULLEROS SUMA

VALOR DEL RECAUDO: $ 2.435.000

Fecha del recaudo: 08/11/2025 - 13:43:55
Código del PDV: 505
Nombre del PDV: SPT FUSAGASUGA
Código del Asesor: 500729
Terminal: 193L40166

Numero de autorización: 000045564
ID de transaccion: 3120251506646

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: humberto munoz correa
IDENTIFICACION DEL DEPOSITANTE: 79291714
TELEFONO DE CONTACTO: 3108554532

Esta transacción no tiene anulación o reverso.

Grupo empresarial en linea es operador de recaudo autorizado por el convenio, cualquier reclamación o sugerencia será atendida en las lineas. (+571) 3788888 Extensión 1157-1158 (+571) 3788890
ó puede escribirnos al correo:
servicio.alcliente@gelsa.com.co

Tambien puede tramitar su sugerencia directamente en los canales de atención del convenio.

Conserve este comprobante como

2353721744

SIIF Nación

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUFE:
FACC6AA1C9506EB070D7159F613C60F7D710992904BC3848955
20EAFA7E9D45089B47C5C0F8849A33E438D0EB0648D2E
Autorización de numeración de facturación DIAN No.
18764073121121 del 17/06/2024 al 17/06/2026 con prefijo ESSU
del No. 1 al 5000.

NÚMERO FACTURA ELECTRÓNICA	ESSU4792		
FECHA GENERACIÓN	2025-11-12 00:00:00	FECHA EXPEDICIÓN	2025-11-12 17:22:15
FECHA VENCIMIENTO	2025-11-12 01:00:00	FORMA DE PAGO	Consignación bancaria
MEDIO DE PAGO	Contado	REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)	

INFORMACION DEL EMISOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"	NIT/CC	808000859
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	No aplica - Otros	REGIMEN FISCAL	
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	DEPARTAMENTO	Cundinamarca
CIUDAD/MUNICIPIO	FUSAGASUGÁ	DIRECCIÓN	Calle 19 No. 50-24
EMAIL	essum.grute@policia.gov.co	TELÉFONO	

INFORMACION DEL ADQUIRIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MUNOZ CORREA JORGE HUMBERTO	NIT/CC	79291714
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Natural	DEPARTAMENTO	Cundinamarca
CIUDAD/MUNICIPIO	FUSAGASUGÁ	DIRECCIÓN	CLL 19 50 24
EMAIL	humbertomunoz46@hotmail.com	TELÉFONO	3108554532

ITEM	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA INC	VALOR INC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	2-9-6-9 2-9-6-9 RESTAURANTE	CANON ARRENDAMIENTO RESTAURANTE ESGON NOVIEMBRE 2025	unidad	1,0	2,046,218.00	0	0	19,00	388,781.42	2,434,999.42

Total Items facturados: 1

NOTAS		
	VALOR BRUTO	2,046,218,00
	DESCUENTOS	0,00
	SUBTOTAL	2,046,218.00
	IVA	388,782,00
	IMPUESTO AL CONSUMO	0,00
	VALOR TOTAL DE VENTA	2,435,000,00

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

Firmado digitalmente por: C=CO, S=Fusagasuga, O=ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ, OU=Factura Electronica, SERIALNUMBER=8080008590, CN=ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ, Phone=3128240155, STREET=Cll 19 No. 50 24
Firma Digital

Dependencia	Cliente
16-01-03 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	

2353721724

GS-2025-012578-ESGON

Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.
NIT 891.101.577-4 www.alcanosesp.com
ESTAMPILLA PRESTA MÉRITOS EJECUTIVOS ART. 130 LEY 142/94
SOMOS AUTORRETENEDORES SEGÚN RES. DIAN 0047 DE 25/01/2022
Y GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RES. DIAN 000200 DE 27/12/2024
AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN: 18764092955545

Numeración autorizada
Rango Desde FACT12500001 Hasta FACT3
Vigencia desde 2024-04-09 Hasta 2026-04-09
730 Días.

Código de usuario y/o referencia: 245216

ESC. DE POLICIA SECC. GABRIEL GONZALEZ — 8001412641
CL 6 CR 13 ISAIAS OLIVAR — ESPINAL

Total a pagar 1 + 2 $9.693.020,00

Pago oportuno hasta 2025-12-04
Fecha de suspensión 2025-12-05
Fecha y hora de generación 2025-11-18
Fecha y hora de expedición 2025-11-18
Forma de pago Crédito

Factura electrónica de venta FACT18561807
Ruta 503080620000 Ciclo 304
Último pago 2025-11-01 Atraso 0
Mora% 1.876 Corriente% 1.876 Mora P. Servicio% 1.876
Valores en reclamación $0,00

CUFE: 567984b3ecdd6a00c951eadbec5072a524987d75dc6d87c183d3ab53a5d31608df5d17d881ba26610a0a21f44546c7ca

Próximas fechas — Revisión periódica
Lectura 2025-12-16
Entrega fact. 2025-12-22- 2025-12-23
Fecha vencimiento: 2029-01-30

Periodo facturado 16-OCT-2025- 14-NOV-2025 Días facturados 30
Medidor No. 497668720230 Estrato COM COM

	Lectura	Fecha	Tipo
Anterior	24849	2025-10-15	Real
Actual	26156	2025-11-15	Real

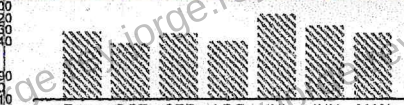
Factor de corrección 1,254 Consumo corregido 1638,98
Poder calorífico 1138,38 onsumo Kw/H 1930,18 Kw/H 11,78
Observaciones de lectura

Indicadores de calidad DES:0% IPLI:100% ID:100% IRST:100%

Componentes tarifarios

CUvm,i,j	$308,000
Cuf,m,i,j	5290,820
Gmi,j	2049,430
Tm,i,j	1923,240
fPCm,i,j	1,000
p	1,160
TRM	3901,290
Pm	270,810
Tvm	1221,010
%S1	55,450
%S2	44,320
%C5y6	20,000
%Cnr	8,900
DAUR	984,740
DAUNR	768,920

Consumos anteriores m³



Datos de medición — Consumos — Descripción del cobro

Item	Código	Concepto	Und	Cant	Valor unitario	Subtotal	IVA	Total
12		FE Ajuste decena	UND	1,00	$-2,34	$-2,34	0	-$2,34
74		FE CONSUMO RANGO 3	M3	1638,98	$5.411,22	$8.868.881,36	0	$8.868.881,36
01		FE Cargo Fijo	UND	30,00	$176,36	$5.290,82	0	$5.290,82
04		Contribución	UND	1668,98	$473,22	$789.801,32	0	$789.801,32

Subtotal $9.663.971,16

118	AJUSTE TARIFARIO Periodo Anterior.	UND	1,00	$2.374,04	$2.374,04	0	$2.374,04
118	FE AJUSTE TARIFARIO Periodo Anterior.	M3	1,00	$26.674,80	$26.674,80	0	$26.674,80

¡COMPRALO QUE NECESITAS!
USA TU CUPO Y HAZLO REALIDAD
Escanea, regístrate y financia a través de tu factura de gas

Cupo disponible
$0,00

Brindemos por un año lleno de sueños cumplidos, hogares seguros y corazones unidos. Alcanos de Colombia les desea que la magia de la Navidad llene de paz y felicidad cada rincón y un 2026 lleno de bienestar y grandes momentos.

[88_-405549]

[88_-405542]
--RECAUDOS BANAGANA--
NIT: 890704023-2
FECHA:04/12/2025 14:37:27
RECAUDO:ALCANOS DE COLOMBIA S.A.
NIT:7709998004139
ASESOR: 65707981
COLILLA:88_-405550 8037391644244
TRANSACCION:117108801
RECAUDO NRO:-175032237
8001412641

VALOR PAGADO:$9693020

OF:19 E:016 SU:48

SOLICITAMOS VERIFICAR LOS DATOS
ANTES DE RETIRARSE DE LA VENTANILLA.

lor unitario | Subtotal | IVA | Total

mes | Interés | Vr. cuota | Nuevo saldo | Cuotas pend.

ectrónica $8.874.169,84

...su casa, la de sus vecinos y pone en riesgo su inmueble. Denúncielo. LÍNEA DE ATENCIÓN 6015806041 - LÍNEA EMERGENCIA 164 - 018000918800

PAGUE SOLO EN CAJAS Y PUNTOS AUTORIZADOS POR LA EMPRESA

USUARIO - Vigilado Superservicios

01540764 6

2353721744

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.

Carrera 8 No. 7-60 Espinal - Tolima - Tel.: 3229012793
NIT. 890704204-7

DATOS DEL SUSCRIPTOR

SUSCRIPTOR: POLICIA NACIONAL ESCUELA
DOC.ID: 22222222222
TITULAR: POLICIA NACIONAL ESCUELA GABRIE800141265
DIRECCION: CL 6 CR 13 ECONOMATO
SECTOR: Isaias Olivar
LOCALIDAD: ESPINAL
USO: RESIDENCIAL
ESTRATO: CUATRO
PREDIO: EDIFICACION
RUTA: 104 104039300
ESTADO DEL PREDIO: ACTIVO

DATOS DEL MEDIDOR

Marca: Deko
Numero: 0807008164
Diametro: 1" Pulgada
C/ Medidor C/ Diferencia de Lectura

CONSUMOS

LECTURA ACTUAL: 6458
CONSUMO PROMEDIO: 27
LECTURA ANT: 6431
FECHA: 06/11/2025 FECHA 07/10/2025



52,360 54,126 61,110 76,024 61,110 57,618
TARIFAS APLICADAS

CONCEPTOS	METROS CUBICOS	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
CARGO FIJO		12,815.00	5,937.00
0 - 16 BASICO	16	1,746.00	1,815.00
16 - 32 COMPLEMENTARIO	11	1,746.00	1,815.00
NIVEL DE SUNTUARIO			

	ACUEDUCTO	SUBSIDIO O APORTE	VALOR A COBRAR
Cargo fijo	12,815.00	0.00	12,815.00
Consumo	47,142.00	0.00	47,142.00
TOTAL	59,957.00	0.00	59,957

	ALCA. ANTILLADO	SUBSIDIO O APORTE	VALOR A COBRAR
Cargo fijo	5,937.00	0.00	5,937.00
Consumo	49,005.00	0.00	49,005.00
TOTAL	54,942.00	0.00	54,942

CODIGO CUENTA CONTRATO: 15847 5981622
DOCUMENTO ELECTRONICO FACTURA DE SERVICIOS No.
TOTAL A PAGAR 113,700
PAGO OPORTUNO 04/12/2025
TOTAL A PAGAR CON RECARGO: 116,050
CON RECARGOS NO INCLUIDOS EN LA FACTURACION
MESES VENCIDOS: 0 05/12/2025
06/11/2025 Ultimo Pago 124,400

PERIODO FACTURADO
DESDE: 27/10/2025 HASTA: 26/11/2025
FECHA EMISION: 25/11/2025

CONCEPTOS	OTROS CONCEPTOS	VALOR
DEVOLUCION AUTODECLARACION DE AJUSTE A $50		-1,189.00 -10.00

PUNTOS DE PAGO
Convenio 2440
www.superpopular.com.co/pagos.aspx

INFORMACION GENERAL

TARIFA SEGÚN RESOLUCION CRA 424 DE 2007	VALOR
Suspension	$ 13,929
Reinstalacion	$ 17,082
Corte	$ 34,164
Reconexion	$ 51,247

[98_-405550]
[98_-405549]

CORRESPONSAL
APUESTAS GANAGANA
NIT 890704022-2
BANCO DE BOGOTA

Numero de Transaccion: 4284119

FECHA: 04-12-2025 14:41:42
Generado por: 65707981 CLAUDIA PATRICIA LOAIZA LOZANO
Datos Transaccion

Identificacion cliente: 5981622

Codigo convenio: 2440
Referencia: 5981622
Medio de Pago: Efectivo
Valor: $113,700,00
Linea de Atencion de ATH
Bogota 7432626
Resto del pais: 018000512825
Oficina:19 Equipo:316
Sitio de Venta: 48
Terminal ATH: 316

jorge.rey jorge.rey jorge.rey

GS-2025-012578-ESGON

CÓDIGO: 613453 **Identificación: (NIT):** 800141265-1 **NIU:** 613453

ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GON

Dir. Inmueble: CRA 6 CRA 12 ISAIAS OLIVAR, ESPINAL
Ref. dirección:
Clasificación: Oficial **Estrato:** 0
Ciclo / Ruta: 21 / 02-73-080-5570
Mes: NOVIEMBRE

Pago oportuno hasta: 2025/12/05
Suspensión desde: DIC/09/2025

CELSIA

TOTAL CELSIA	$3,585,812
TOTAL OTRAS ENTIDADES	
TOTAL MES	$4,004,157
SALDO ANTERIOR	$0
TOTAL A PAGAR	**$4,004,157**

Kit 11296

INFÓRMATE MÁS:

Realiza tu pago y evita ser suspendido. Contra la decisión de suspensión por falta de pago, proceden los recursos de reposición ante CELSIA y subsidiario de apelación ante SSPD, dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de esta factura.

¿Tienes dudas? ¡Contáctanos!

Ingresa a Celsia.com / Zona Clientes • WhatsApp: 310 390 3003 • Línea gratuita 24/7: 018000 112115

*Cobros diferentes a energía según Anexo No.2 del Contrato de Condiciones Uniformes, CCU

ENERGÍA:

Contribución: 20.00%
Consumo mes: 2856 kWh
Valor Energía: $2,748,300
Valor Contribución: $$597,635

Días facturados: 30
Periodo facturado: 22/OCT/2025 - 20/NOV/2025
Valor último pago: $4,190,498
Fecha de último pago: 06/NOV/2025

Saldos pendientes:
Factura Electrónica de Venta sin pagar: 0
Valor pendiente de pago: $0
Tasa de mora: 1.80%
Acuerdos de pago vigentes: 0
Saldo de acuerdo de pagos energía:

INFORMACIÓN SOBRE TU CONSUMO DE ENERGÍA

Concepto consumo energía	Lectura actual	Lectura anterior		Consumo
Energía Activa	92631	89775	1	2856
Energía Reactiva	44496	42289	1	2207

Medidor: 51083198

Ultimos consumos (kWh)
Promedio últimos 6 meses:2914 kWh

MAY	2473kWh
JUN	2875kWh
JUL	3099kWh
AGO	2948kWh
SEP	3072kWh
OCT	3017kWh
Actual	2856 kWh

VALOR CONCEPTOS FACTURADOS:

Energía	Tienda Celsia	Aseo	Alumbrado público	Otros
$3,585,812	$0	$0	$418,345	$0

DETALLES DEL COBRO

#	Código	Cant	Descripción	Tipo operación	Unidad medida	Valor unitario	Impuesto	Valor impuesto	Descuento	Valor sin IVA
1	501	2856	Consumo Activa	Estandar	KWH	962.29	Excluido			2,748,300
2	511	779	Consumo Reactiva	Estandar	KVR	307.93	Excluido			239,877
3	551	1	Contribucion	Mandato	UN	549,660.00	Excluido			549,660
4	559	1	Contribucion Reactiv	Mandato	UN	47,975.00	Excluido			47,975
5	671	1	Impuesto A. Publico	Mandato	UN	418,345.00	Excluido			418,345
							TOTAL MES	$0	$0	$4,004,157

Total descuentos: $0 — Total a pagar: $4,004,157

OTRAS ENTIDADES

IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO Servicio prestado por ALCALDIA ESPINAL

Acuerdo del Concejo Municipal: 006 del 02 Mar 2023 — Oficina de atención al ciudadano: Carrera 7 No.4-43 — Tel: 2488922 — Saldo anterior: $0

CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN S.A.S. NIT. 800.096.812-8

Calle 25 B 35, Autopista Cali – Yumbo, Valle del Cauca • Teléfono: (2) 3210000 • www.celsia.com

[illegible] 86_-405487]
[illegible] 86_-405487] --RECAUDOS GANAGANA--
www.ganagana.com.co
Fecha: 04/12/2025 10:36:51 T:00000000316
Oficina: Espinal
Asesor : CLAUDIA PATRICIA LOAIZA LOZANO
25707981
Cajilla: 86_-405549
Clave de venta: 4042446485O2
DATOS RECAUDO
Recaudamos: CELSIA DE COLOMBIA
Codigo factura: CC7785697
Codigo de Cuenta: 613453
Pago Energia: $4,004,157
Valor recaudado: $4,004,157
CUOTO:00000049 PUNTO:00000048
SOLICITANDO VERIFICAR LOS DATOS
ANTES DE RETIRARSE DE LA VENTANILLA.

235372174

aportes en línea

Planilla Resumen

GS-2025-012578-ESGON

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 79291714	5	MUÑOZ CORREA JORGE HUMBERTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SANTA ROSA	Calle 25 B No. 74-34	SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACA	2633190	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1972545167	9495813616	E	2025/12/03	2025/12/01	BANCO CAJA SOCIAL		$20,835,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ESPINAL (12 Afiliados)																							$17,082,000	$2,733,600			$17,082,000	$684,000			$17,082,000	$684,000			$17,082,000		$409,600		$0	$0		$4,511,200
Centro de Trabajo: ESPINAL (12 Afiliados)																							$17,082,000	$2,733,600			$17,082,000	$684,000			$17,082,000	$684,000			$17,082,000		$409,600		$0	$0		$4,511,200
Ciudad: ESPINAL Depto: TOLIMA (12 Afiliados)																							$17,082,000	$2,733,600			$17,082,000	$684,000			$17,082,000	$684,000			$17,082,000		$409,600		$0	$0		$4,511,200
1	CC	1007166551	CADENA GALINDO JENNYFER											X							23030 1	3	$142,350	$22,800	EPS041	3	$142,350	$5,700	CCF48	3	$142,350	$5,700	14-7	3	$142,350	0.000%	$0	3	$0	$0	Si	$34,200
2	CC	1007166551	CADENA GALINDO JENNYFER																		23030 1	27	$1,281,150	$205,000	EPS041	27	$1,281,150	$51,300	CCF48	27	$1,281,150	$51,300	14-7	27	$1,281,150	2.436%	$31,300	27	$0	$0	Si	$338,900
3	CC	1097725823	CARDONA HURTADO DANIELA ALEJANDRA																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF48	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	Si	$376,500
4	CC	1012444714	CARVAJAL MATEUS JEFFERSON STEVEN																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF48	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	Si	$376,500
5	CC	40325424	CRUZ VARGAS LINA MARIA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF48	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	Si	$376,500
6	CC	1106396547	GALINDO CORTES EDNA ROCIO																		23030 1	27	$1,281,150	$205,000	EPS002	27	$1,281,150	$51,300	CCF48	27	$1,281,150	$51,300	14-7	27	$1,281,150	2.436%	$31,300	27	$0	$0	Si	$338,900
7	CC	1106396547	GALINDO CORTES EDNA ROCIO											X							23030 1	3	$142,350	$22,800	EPS002	3	$142,350	$5,700	CCF48	3	$142,350	$5,700	14-7	3	$142,350	0.000%	$0	3	$0	$0	Si	$34,200
8	CC	52476861	MATEUS MUNAR ESTHER																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF48	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	Si	$376,500
9	CC	30401369	MORENO PERALTA ANA MARIA																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF48	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	Si	$376,500
10	CC	1088264530	MUÑOZ MORA ANNY KATHERINE																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF48	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	Si	$376,500
11	CC	1105678420	PALOMINO DIEGO ARMANDO																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF48	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	Si	$376,500
12	CC	1105689838	RAMIREZ CARDENAS DUVAN FELIPE																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF48	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	Si	$376,500
13	CC	1074958127	RINCON USECHE EDUIN																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF48	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	Si	$376,500
14	CC	1105684179	SABINO ARIAS NELSON JAVIER																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF48	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	Si	$376,500
Total		**Afiliados(12)**																					$17,082,000	$2,733,600			$17,082,000	$684,000			$17,082,000	$684,000			$17,082,000		$409,600		$0	$0		$4,511,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				12	$2,733,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$455,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$1,594,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$683,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$409,600
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	12	$409,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$684,000
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	12	$684,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				12	$684,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$57,000

2025/12/01 04:40 PM

jorge.rey

aportes en línea

Planilla Resumen

GS-2025-012578-ESGON

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$114,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	5	$285,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$228,000
TOTAL				12	$4,511,200

2025/12/01 04:40 PM

GS-2025-012578-ESGON

FUMIESTOL

JOSE JONATHAN SILVA GUZMAN
NIT. 1.070.587.205 – 8
Aprobado por la secretaria de salud del Tolima

CERTIFICA QUE:

Se efectuó saneamiento ambiental para el control de plagas al siguiente establecimiento o empresa:

RAZON COMERCIAL	ECONOMATO ESGON
NIT	79291714-5
REPRESENTANTE LEGAL	Jorge Humberto Muñoz Correa
FECHA DEL SERVCIO	30 de noviembre de 2025
DIRECCION	Calle 6 con carrera 12 esquina escuela Gabriel González
MUNICIPIO	El Espinal - Tolima
AREAS FUMIGADAS	Internas
METODO DE FUMIGACION	Aspersión
PRESTADOR DEL SERVICIO	FUMIESTOL

Fecha estimada próximo control de plagas.

DIA	MES	AÑO
26	12	2025

Dada en el Espinal a los 30 días del mes noviembre de 2025

Cordial saludo,

Jonathan Silva
Rep. Legal
FUMIESTOL
NIT 1.070.587.205-8

JOSE JONATHAN SILVA
Representante Legal

Cr 11 # 13A – 01 Caballero y Góngora El Espinal Tolima
313-8701002
fumiestol@gmail.com
fumiestol@controlefectivodeplagas

2353721184

jorge.rey jorge.rey jorge.rey

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION DE SALUD PUBLICA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCION N° 00431 6

Por la cual se autoriza el funcionamiento de una empresa que presta servicios de fumigación terrestre en el área pública

LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 9 de 1979 y el Decreto 1843 de 1991

Que el Ministerio de la Protección Social mediante el Decreto 1843 de 1991, establece los procedimientos relacionados con el funcionamiento y operación de las empresas de Aplicación Terrestre de Plaguicidas en el Área Pública, según la cual les corresponde a los entes territoriales de salud desarrollar las políticas y aplicar las normas técnicas, científicas y administrativas en relación con el componente de sustancias potencialmente tóxicas - plaguicidas.

Que la aplicación de plaguicidas en el área pública ocasiona factores reconocidos de riesgo para la salud pública en general y de los profesionales, técnicos y auxiliares operadores de los equipos, razón por la cual es competencia de la Secretaría de salud Departamental ejercer su vigilancia y control.

Que el establecimiento de aplicación de plaguicidas y actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales y lavado de tanques en el área pública denominado **FUMIESTOL**, ubicado en la Carrera 11 N° 13 A – 01 Barrio Caballero Y Góngora de Espinal - Tolima, identificado con el **NIT 1070587205-8**, cuyo propietario del establecimiento es **JOSE JONATHAN SILVA GUZMAN**, identificado con la cédula N° **1.070.587.205** de Girardot – Cundinamarca, presentó la documentación para autorización de funcionamiento de dicho establecimiento.

Que en la documentación presentada y revisada por **LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA**, se demuestra que está inscrito en la Cámara de Comercio, con matrícula N° 88254, del 08 de febrero de 2017 registrado ante la DIAN con el Número de Identificación Tributaria **1070587205-8**, y Aval mediante el Certificado de Uso de Suelo expedido por la Secretaria De Planeación Infraestructura Y Medio Ambiente De Espinal, de fecha 3 de mayo de 2017, Acta de visita técnica No. 732681070587205 de fecha 08 de noviembre de 2024 con concepto Favorable.

Que cumple las exigencias técnicas establecidas por la ley mediante la Asesoría Técnica que le proporciona el Ingeniero Agrónomo **JEFERSON HAYDEN AGUILERA CARDONA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.110.528.403 de Ibagué - Tolima, Matrícula profesional número 70209-350033 TLM expedida por el Consejo Profesional Nacional De Ingeniería COPNIA.

Que, analizada la documentación allegada, este Despacho encuentra que se llenan los requisitos exigidos en la normatividad vigente sobre la materia, por lo que considera procedente acceder a la solicitud presentada por el establecimiento de aplicación de plaguicidas y actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales y lavado de tanques en el área publica denominado **FUMIESTOL**, ubicado en la Carrera 11 N° 13 A – 01 Barrio Caballero Y Góngora de Espinal - Tolima, identificado con el **NIT 1070587205-8**.

Proyectó: May tolo – Contratista
Revisó: Sandra I. Garzón – Profesional Universitario
Revisó: Otto Morales – Abogado Contratista DSP
Revisó: Erick Muñoz – Abogado contratista SST
V°B°: Joan Camilo Castellanos Reyes – Asesor Jurídico SSP
Archivo: C:\Documentos\SIGG23\Plaguicidas_24

jorge.rey jorge.rey jorge.rey

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION DE SALUD PUBLICA
RESOLUCION N° 004310

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Por la cual se autoriza el funcionamiento de una empresa que presta servicios de fumigación terrestre en el área pública

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. - Autorícese el funcionamiento al establecimiento de aplicación de plaguicidas y actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales en el área publica **FUMIESTOL,** ubicado en la Carrera 11 N° 13 A – 01 Barrio Caballero Y Góngora de Espinal - Tolima, identificado con el **NIT 1070587205-8,** cuyo propietario del establecimiento es **JOSE JONATHAN SILVA GUZMAN,** identificado con la cédula N° **1.070.587.205** de Girardot – Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente autorización tiene una vigencia de Un año (1) y será renovada por periodos iguales mediante solicitud presentada con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente autorización pierde su validez cuando: cambie de ubicación, razón social, representante legal; se altere cualquier condición que esté causando perjuicios a la Salud Pública.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar a **JOSE JONATHAN SILVA GUZMAN,** como propietario del establecimiento **FUMIESTOL** o quien haga sus veces, el contenido de la presente decisión, en los términos del artículo 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante la secretaria de Salud Departamental y el de Apelación ante el Gobernador del departamento del Tolima, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación personal, dentro de los términos señalados en el Artículo 76 y 77 de la Ley 1437 del 2011. La cual surtirá en la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental.

ARTICULO SEXTO. -Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué a los, 16 NOV 2024

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ
Secretaria de Salud del Tolima

AGUSTIN NUÑEZ ROSALES
Director De Salud Publica

Proyecto: May tola – Contratista
Revisó: Sandra I. Garzón – Profesional Universitario
Revisó: Otto Morales – Abogado Contratista DSP
Revisó: Erick Muñoz – Abogado contratista SST
V°B°: Joan Camilo Castellanos Reyes – Asesor Jurídico SST
Archivo: C:\Documentos\SIGG23\Plaguicidas_24